

Alternativa

Educación de personas privadas de libertad

- Hacia la construcción de propuestas didácticas en contextos de encierro
- Investigación: Educación de Jóvenes y Adultos en los establecimientos penitenciarios de Bolivia
- Informe Mundial: El derecho a la educación de las personas privadas de libertad



AlternActiva es una revista de información y debate acerca de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas en Bolivia. Se publica en el marco de los acuerdos vigentes entre el Ministerio de Educación de Bolivia y la Asociación Alemana para la Educación de Adultos.

Comité Editorial

Dirección General de Educación de Adultos y Asociación Alemana para la Educación de Adultos.

Edición

Denisse Hanna

Diseño y diagramación

Ruta Crítica Consultores

Asociación Alemana para la Educación de Adultos (AAEA)

c. San Salvador N° 1450 (Miraflores)
Teléfonos: (591 2) 2223784 - 2229259
Correo electrónico: aaealpz@entelnet.bo
La Paz, Bolivia

La revista **AlternActiva**, sólo es responsable por los textos incluidos en la presentación de cada número y de aquellos que no estén firmados.

Presentación

La Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA) en contextos de privación de libertad constituye una temática profundamente importante para la sociedad, porque su implementación concede un escenario para hacer efectivo el Derecho a la Educación de aquellas personas que por diferentes razones se encuentran reclusas en los establecimientos penitenciarios y, que por el carácter del encierro, muchas veces se encuentran limitados en la posibilidad de acceso a los procesos de información, expansión, capacitación y formación. La condición de reclusión, por la finalidad de reinserción y readaptación social que persigue, no implica la anulación de la libertad del acceso a los procesos educativos y más bien en éste ámbito de la vida humana se puede generar condiciones para la construcción de sentidos y proyectos de vida personales como también colectivos, además de abrir posibilidades para el conocimiento y el ejercicio de otros derechos.

La presente edición de la Revista AlternActiva, centra su atención en las percepciones, experiencias, reflexiones y acciones referidas a la Educación de Personas Jóvenes y Adultas privadas de libertad, como recurso didáctico para ampliar y enriquecer nuestra perspectiva educativa, hacia la comprensión de la educación como derecho humano cuya realización, independientemente a la existencia de la diversidad de sujetos y contextos, repercute en el desarrollo de las personas y de la sociedad. Este

número recoge las experiencias sobre la necesidad y las características de la educación para personas privadas de libertad, a la luz de las acciones desarrolladas por el Centro “Luz y Esperanza”, el Movimiento Laicos para América Latina y del Centro de Capacitación y Derechos Ciudadanos; generan reflexiones sobre las propuestas didácticas para trabajar con personas privadas de libertad y las perspectivas de políticas educativas para la población reclusa; presenta la investigación sobre la situación de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas en contextos de privación de libertad y su consecuente operacionalización a través de un programa específico; muestra las percepciones de los propios actores privados de libertad y de los educadores de este ámbito y, finalmente, despliega un conjunto de documentos de profundización de la temática de educación en privación de libertad.

Con estos aportes, la comisión responsable de la AlternActiva quiere invitar y llamar a la reflexión a los educadores, autoridades dedicadas a las políticas educativas, actores instituciones y población, sobre la necesidad de apoyar las iniciativas educativas orientadas al cumplimiento del derecho a la educación, cuya efectivización incide en la calidad de vida de las personas y la construcción permanente del cambio educativo y social.

Comité Editorial

Contenido

Presentación 1

EXPERIENCIAS

- 3** **“Luz y Esperanza”, en la cárcel de Palmasola**
Hermana Anna Luisa Carasone y Beatriz Peña Calero, Centro Luz y Esperanza
- 6** **Educando a jóvenes para la reinserción social**
Experiencia del Movimiento Laico para América Latina
Denisse Hanna
- 10** **Educar en derechos a las personas privadas de libertad**
Patricia M. Álvarez N, Directora de la Organización Capacitación y Derechos Ciudadanos



REFLEXIONES

- 14** **Hacia la construcción de propuestas didácticas en contextos de encierro**
Francisco Scarfó y M. Victoria Dappello, Grupo de Estudio sobre Educación en Cárceles (GESEC) La Plata, Argentina
- 20** **Políticas públicas para la educación en cárceles**
Dra. Ninoska Ayala Flores, Jefatura de Legal y de Clasificaciones de la Dirección General de Régimen Penitenciario
- 21** **El trabajo educativo con personas privadas de libertad**
Adela Choque, Profesional en Educación Permanente de la Dirección General de Educación de Adultos



DOSSIER

- 24** **Investigación: Educación de Jóvenes y Adultos en los establecimientos penitenciarios de Bolivia**
Wilfredo Limachi
- 35** **Propuesta: Programa Nacional de Educación de Personas Jóvenes y Adultas en situación de privación de libertad**
Dirección General de Educación de Adultos y Régimen Penitenciario con el apoyo de la Asociación Alemana de Educación de Adultos



GESTIÓN PARTICIPATIVA

- 39** **Red de Educación en Cárceles**
- 41** **Opinión de las personas privadas de libertad**

ENTORNOS Y APRENDIZAJES

- 42** **Posicionamiento Público: Educación e igualdad en Latinoamérica: Reflexiones sobre raza, etnia, género y migración. Una contribución para el proceso de revisión de Durban**
Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación, CLADE.
- 44** **“La educación como derecho humano: la escuela en las prisiones”**
Foro Social Mundial – Belém Do Pará, 30 y 31 de enero de 2009. Informe de Francisco Scarfó
- 47** **Informe Mundial: El derecho a la educación de las personas privadas de libertad**
Vernor Muñoz, Relator Especial de Naciones Unidas en la temática de Derecho a la Educación



RECURSOS 50



“Luz y esperanza” en la cárcel de Palmasola

Hermana Anna Luisa Carasone y Beatriz Peña Calero, Centro Luz y Esperanza

El Centro Integrado “Luz y Esperanza” inició su trabajo voluntario en 1993 en el penal de Palmasola de Santa Cruz de la Sierra, donde la realidad era lamentable, a nadie le importaba la rehabilitación de los reclusos quienes se encontraban en un depósito sin ninguna posibilidad de mejorar su situación jurídica y menos cultural. Para la fecha, el penal contaba con 3500 reclusos y con serios problemas de hacinamiento (300%).

En esos años las educadoras: la hermana Sor Anna Luisa Carasone, religiosa italiana, junto con la licenciada Zaida Romero impulsaron programas educativos para personas reclusas del Centro Integrado “Luz Y

Esperanza”, la primera como directora del Centro y, la segunda, como Directora de la Pastoral Católica Carcelaria.

En ese sentido, es que “Luz y Esperanza” quiso dedicar su trabajo a una formación sociocultural para los internos de Palmasola, con el objetivo de aportar a su rehabilitación integral y reinserción social que pudiera evitar los altos índices de reincidencia.

Los cursos técnicos que ofrecía el Centro eran de corte y confección, tejidos, belleza integral y alfabetización para la población femenina reclusa. Con los años y la cooperación obtenida, las ofertas se fueron ampliando.



Aprender en la prisión

Actualmente, gracias a la refacción de una escuela construida por los voluntarios italianos el año 2001, se brindan cursos de primaria hasta el octavo grado. Igualmente, el apoyo logrado por el Instituto Radiofónico Fe y Alegría (IRFA), ha permitido implementar, en el recinto de varones, especialidades técnicas como: radiotécnica, refrigeración, carpintería, artesanía, dactilografía, computación y humanísticas; además, los cursos de medio inferior, medio común, medio superior y graduación de bachilleres. Para este trabajo, afortunadamente, se cuenta con una infraestructura de dos plantas, completamente equipadas con diez aulas y un salón de conferencias, donde se apoya a la formación de los internos con talleres culturales.

Del mismo modo, se ha logrado fomentar la actividad deportiva con la dotación de un gimnasio totalmente equipado y un coliseo, este último aporta a la formación integral de los reclusos. Asimismo, la motivación que se les brinda a los internos, en todos los procesos educativos y de relaciones humanas, ayudan a mejorar sus posibilidades y aspiraciones para desarrollarse. Y es por esto, que se puede decir que estamos cumpliendo con la misión de transformar y volver a integrar a la población reclusa a la sociedad.

Los planes que se desarrollan al interior de Palmasola se componen de programas de alfabetización, educación primaria, secundaria y educación universitaria; sin embargo, la demanda de cursos breves de capacitación laboral, de diverso nivel y calidad son los que más se han requerido para una mayor cantidad de reclusos, logrando la participación de 300 personas, 50 de ellas en el área deportiva.

Los internos, gracias a los planes de trabajo ocupan su tiempo libre, disminuyen sus niveles de agresividad y cuentan con una proyección interesante para su reinserción laboral y social. Para todo este trabajo, la organización pone a disposición de Palmasola 10 facilitadores voluntarios y 5 profesionales remunerados por el Estado quienes trabajan todos los días de forma personalizada.

Los 5 educadores que brinda el Estado llevan adelante las especialidades en bordados aplicados, belleza integral, bijouterie, pintura en tela y cerámica además, de tejidos en general, para el recinto de mujeres.

Es importante resaltar que la oferta educativa superior universitaria, se lleva adelante bajo la modalidad a distancia en la carrera de Derecho, gracias al trabajo de la Universidad NUR, quienes han brindado una nueva y tentadora oportunidad a nuestros bachilleres del Penal, logrando a la fecha, la participación de 20 alumnos que actualmente, cursan el 4to. semestre.

16 años, mejorando la atención

Nos queda claro que la reincidencia no puede ser el único criterio de valoración del éxito o fracaso de la acción educativa que se lleva adelante en Palmasola, puesto que, existen diferentes factores relacionados con el medio al que se incorpora el interno (el trabajo, amigos delincuentes, drogas, etc.) que escapan a los planes de trabajo que se realiza con las personas. Sin embargo, nos es grato comentar que sólo un 26% del total de participantes del Centro han reincidido.

Por ultimo, señalar que el aspecto educativo debe estar presente en cada momento de la trayectoria de las personas recluidas, y este es un aporte para su progreso que deben ser apoyados con políticas, terapias especiales, infraestructura, maestros y presupuestos claros.

Nuestra labor de educadores es producir cambios o mejoras en las personas, a través de la educación, porque ella es la que más posibilidades de recuperación ofrece.

Algunos *testimonios*

Los maestros y participantes de los procesos educativos de Palmasola, nos relatan algunas de sus experiencias.

Lorenza Arauz, 14 años de educadora en Palmasola

“Como educadora muchas veces es necesario comprender y dialogar, con mayor frecuencia, con las señoras. Las situaciones de depresión y estrés, la mayoría de las veces, las desanima a seguir estudiando y, en estos casos, el educador debe motivarlos, animarlos y mostrarles salidas que les permita mirarse como seres humanos con potencialidades”.

Beatriz Franco, 7 años educadora de la materia tejidos en palillos y croché

“Mis 20 alumnas realizan trabajos maravillosos y con una calidad que me asombra. Sin duda, este empeño y creatividad podría ser valorado en las mejores tiendas de muchas ciudades”.

Beatriz Peña, nueva en el grupo de educadoras

“Para mí esto es una gran experiencia como educadora porque no solamente uno tiene que transmitir conocimientos, sino también lograr ser consejera, escuchar las penas y preocupaciones de las internas. Nosotros somos un nexo entre ellas y el mundo fuera de los muros que debe animarlas”.



Randy Languikey, participante de los cursos

“Desde el año pasado que he aprendido a hacer cotillón y ahora tengo un título de mano de obra calificada. Este año quiero aprender bijouterie porque esto me hace sentir mejor. En medio del tiempo que debo estar aquí, creo que estoy tratando de sacar algo positivo y provechoso”.

Maiber Romero, estudiante de la carrera de Derecho

“En el último semestre mi promedio ha sido de 98 puntos, si continuo así me graduaré en un tiempo más como abogado. Actualmente soy regente en el recinto de varones y como ya me había graduado de economista, antes de ser detenido, también enseñé matemáticas a personas interesadas en este tema”.

Experiencia del Movimiento Laicos para América Latina

Educando a jóvenes para la

Denisse Hanna



A las nueve y media de la mañana y prácticamente todos los días, un grupo de jóvenes - entre 16 a 21 años- recluidos en la cárcel de San Pedro, se reúnen en un par de ambientes para poder aprender, esta vez serigrafía, pero también, poder compartir espacios de diálogo y, por qué no decirlo, de familia con los educadores, psicólogos y voluntarios de la organización Movimiento Laicos para América Latina (MLAL). En casi tres horas, los chicos no sólo se sienten útiles y creativos sino que también, se permiten reconocerse así mismos y desarrollarse para un futuro fuera de los muros.

¿Por qué trabajar con jóvenes reclusos?

En toda Bolivia 800 jóvenes entre 16 a 21 años están recluidos en recintos penitenciarios, 150 en La Paz y, según los datos de MLAL, un 90% de estos están de forma preventiva y no tienen sentencia ejecutoriada a lo que se suma que, algunos jóvenes llevan más de dos años sin saber cual será su suerte. Según nos explica el director de la organización MLAL, Ricardo Giavarini, no llegan ni a diez los casos que tienen sentencia y, algunos tienen 30 años sin derecho a indulto en la ciudad de La Paz.

Por recomendaciones de las Naciones Unidas y convenciones internacionales, a las que nuestro país se suscribe y en el marco de la ley 2298, los jóvenes, ya sean estos sentenciados o preventivos, deberían estar separados de los adultos, contar con infraestructuras aptas para su rehabilitación, gozar de un proyecto socioeducativo especializado y tener una



reinserción social

pena máxima de cinco años. Sin embargo, esto dista de la realidad y los jóvenes recluidos siguen al margen de lo que cualquiera se podría imaginar como justicia, rehabilitación, condiciones de salud y trato humano.

La tipología de casos, de los que están en los recintos penitenciarios de La Paz, es la siguiente: un 45% de los jóvenes están por la ley 1008, 20% por casos de violencia sexual y siguen, en proporciones similares, delitos relacionados al hurto, homicidio, daño a la propiedad y varios. “Entendemos que por situaciones de acceso a trabajo y condiciones económicas es que los chicos han tenido que meterse en el narcotráfico que, ciertamente, les llama la atención con mayor rapidez.

También habrá que tomar en cuenta que la mayoría de ellos son de familias pobres y que la sociedad también algunos jueces- consideran que se los tiene que sancionar con todo el peso de la ley” comenta Giavarini.

Además del aislamiento y deficientes planes socioeducativos, por lo menos en la cárcel de San Pedro, se suman otros problemas que difícilmente aportan a un programa de reinserción. Entre ellos el hacinamiento, la baja cobertura de salud, un insuficiente equipo multidisciplinario (sólo siete profesionales para una

población de 1350 personas), la situación alimentaria, la violencia, etc.

La pedagogía del “buen trato”

Desde el año 2002 el MLAL, una organización de cooperación italiana, implementa un trabajo pedagógico diario en los cuatro centros penitenciarios de La Paz y, actualmente, pone en marcha una metodología muy difundida en Brasil, el método APAC (Asociación de Protección y Asistencia a los Condenados), el cual trabaja en la recuperación de las personas privadas de libertad basados en la cultura del buen trato, la justicia restaurativa y la prevención de delitos. En el Brasil, este método ha logrado bajar drásticamente el nivel de reincidencia de un 80% a un 13%, para aquellos que participaron del proceso.

A partir de este método la organización trabaja en tres líneas de acción:

Trabajo diario con un equipo multidisciplinario de 12 educadores y personas voluntarias que diariamente ingresa a los recintos penitenciarios brindando talleres de formación, a demanda de los propios jóvenes, en serigrafía, computación, manualidades, carpintería, cocina, macramé, bordado y otros, que tienen el

objetivo no sólo ocupar las manos de los jóvenes sino también su mente y brindarles opciones para que mejoren sus ingresos. Actualmente, participan de este programa 40 jóvenes, quienes además de haberse capacitado, también se encargan de replicar lo aprendido con otros compañeros, para posibilitar que estas actividades les generen ingresos económicos.

“Hacemos deporte, teatro, llevamos grupos de rock, hacemos diferentes actividades que también apoyan a la visión integral de nuestra propuesta, que levanta el ánimo a nuestros jóvenes”, aclara Giavarini.

Igualmente, en el equipo se cuenta con un abogado, remunerado por MLAL, que se encarga de agilizar los trámites de los jóvenes detenidos, sin que ello signifique que se asuman los casos.

Autoestima, es otra línea de trabajo que aborda el apoyo que se brinda a los jóvenes en aspectos relacionados a valores, convivencia y familia, analizando el pasado -no en función morbosa o de denigrar a la persona- sino generar espacios donde el joven puede reconocer que ha cometido una equivocación, para dar un salto en su desarrollo personal y social.

“Nos centramos en la persona que tiene posibilidades de rehabilitarse con su familia o en la sociedad en la medida en que encuentra: estímulos, propuestas, actitudes positivas, cariño y el derecho a considerarse un sujeto”, nos explica el director de MLAL.

Infraestructura, una última línea de trabajo de MLAL, se refiere al establecimiento penitenciario que está a punto de concluirse para esta gestión, en la ciudad de



Viacha, y que bordea el millón y medio de dólares. El mismo, cuenta con cuatro hectáreas, construcciones de primera calidad con todas las dependencias necesarias, y que acogerá a 150 jóvenes reclusos bajo el método APAC.

“Qalauma es el nombre de este centro y significa piedra y agua, palabras que quieren dar a entender que la justicia restaurativa a la larga va moldeando a la persona y que las estructuras que parecen tan dogmáticas, rígidas y castigadoras pueden también dar un buen trato y recibir el mismo de forma recíproca”, nos explica Giavarini.

Qalauma, un ambiente de libertad

No hace mucho, se realizó un simulacro de cómo funcionaría Qalauma, los participantes mostraron como será a futuro un día normal, con actividades de limpieza, orden, preparación de las comidas, estudio y otros aspectos que no sólo los prepara para su formación sino también para ir diseñando un proyecto de vida.

Según nos detalla el director de MLAL, esta infraestructura se entregará al gobierno boliviano, pero, se ha acordado que la organización pueda aplicar el modelo APAC y llevar en un primer momento, a 30

“Nos centramos en la persona que tiene posibilidades de rehabilitarse con su familia o en la sociedad en la medida en que encuentra: estímulos, propuestas, actitudes positivas, cariño y el derecho a considerarse un sujeto”.



jóvenes a Qalauma y, progresivamente, llegar a los 150 jóvenes reclusos de todo La Paz.

El modelo, según su diseño, debe ser implementado en fases, las cuales son:

Acogida, fase en la que se realiza un diagnóstico del joven con la participación de un equipo multidisciplinario (médico, psicólogo, pedagogo), quienes evalúan la tipología del delito cometido, el contexto en el cual se desarrolló el joven, y elaboran una propuesta socioeducativa puntual para el muchacho o muchacha.

Comunidad, en esta fase el joven accede a la escuela, al estudio diario enmarcándose en responsabilidades para con su persona, con el centro y con otros pares que también necesitan de colaboración para adaptarse a un nuevo sistema de vida. De acuerdo con Giavarini, este es uno de los puntos del método bastante estricto pero ventajoso puesto que el joven logra un ritmo de actividad personal que le es productiva pero también motivadora.

Acceso a los beneficios, aquí los jóvenes reclusos pueden gozar de diversos beneficios: el dos por uno (dos días de trabajo por un día menos de pena), pueden

salir del centro en el día para trabajar y volver en la noche - de acuerdo con sus niveles de responsabilidad- puede lograr su detención domiciliaria; aspectos que le preparan para una salida definitiva.

Postpenitenciario, fase referida a que la persona pueda acceder a una casa, habitación, un trabajo y a asociarse con otros para ir acostumbrándose a una vida exterior a las paredes, y de esta manera, desarrollarse de forma armónica.

Mencionar también que todo este proceso, a diferencia de las cárceles comunes y según las experiencias emprendidas en Brasil, tienen un costo de operaciones tres veces menor.

Un camino a recorrer, sensibilizar a la sociedad

“Es fundamental educar a la sociedad, sensibilizar a la población y a los operadores de justicia. Hay gente que quiere endurecer las condenas, bajar la edad de las mismas...hay gente con esta mentalidad”, puntualiza Giavarini, a momentos de explicarnos que los métodos de aislamiento para quienes cometen acciones en contra de la convivencia pacífica de la sociedad, lejos de ser una solución muchas veces han empeorado la situación, y las cárceles típicas sólo han logrado contribuir a generar más gente violenta.

Precisamente por esto, el camino que se debe recorrer es lograr sensibilizar a las personas y demandar a los gobiernos que puedan plantear oportunidades para la gente, para los jóvenes, para que ellos no cometan delitos y, que los que están en las prisiones, tengan realmente planes de vida esperanzadores para su reinserción.

Qalauma, una realidad

- Lugar: Viacha, 4 hectáreas
- Participantes: 150 jóvenes (100 hombres y 50 mujeres).
- Educadores: 25 educadores en tres turnos y un equipo multidisciplinario: médico, enfermeras, dentista, abogados, trabajadores sociales, etc.
- Aportes y financiamiento de: Familia de Campesinos de Viacha (donó la primera hectárea de terreno), Conferencia Episcopal Italiana, Unión Europea, Castilla de la Mancha, Pan para el Mundo de Alemania y Régimen Penitenciario de Bolivia.



Educar en derechos a las **personas** privadas de **libertad**

Patricia M. Álvarez N. Directora de la Organización Capacitación y Derechos Ciudadanos

Capacitación y Derechos Ciudadanos (CDC) es una institución sin fines de lucro, fundada en 1993 con la finalidad de promover y difundir los derechos humanos en general y, en particular, aquellos de primera generación (civiles y políticos). Las actividades

institucionales son asumidas por un grupo calificado de profesionales, además de unos 150 voluntarios activista de derechos humanos, que apoyan nuestro trabajo en las ciudades de La Paz, Oruro y Cochabamba.

En base a su experiencia de trabajo, la CDC está convencida de que uno de los principales motivos para la violación de derechos humanos es su desconocimiento, así como el desconocimiento de los mecanismos para exigirlos, defenderlos y hacerlos valer.

El trabajo de CDC, está dirigido a población en especial situación de vulnerabilidad, esto es personas que por diferentes situaciones o características están en mayor riesgo de sufrir vulneraciones a sus derechos fundamentales y que cuentan con menos posibilidades de asumir defensa o exigir su cumplimiento. Este es el caso de las personas privadas de libertad, con quienes CDC, ha asumido un compromiso de trabajo desde su creación.

Y es que el sistema penitenciario en Bolivia, se ha caracterizado por la precariedad de las condiciones en los centros penitenciarios (infraestructura, salud, alimentación, educación, personal, etc.), además de una normativa que ha intentado vanamente paliar estas condiciones así como la situación de indefensión y de escasa posibilidad de acceso a la justicia penal de los acusados, procesados o condenados.

Ante esta situación, algunas organizaciones de la sociedad civil como CDC, han asumido muchas de las obligaciones del Estado (procesos de capacitación y formación laboral para personas privadas de libertad, capacitación para personal de seguridad, apoyo en mejora de la infraestructura, salud, alimentación, apoyo legal, etc.), y aunque se ha incrementado el nivel de coordinación y cooperación con instituciones y autoridades públicas, siguen impulsando procesos que sin la participación y compromiso del Estado pueden no ser sostenibles a mediano y largo plazo.

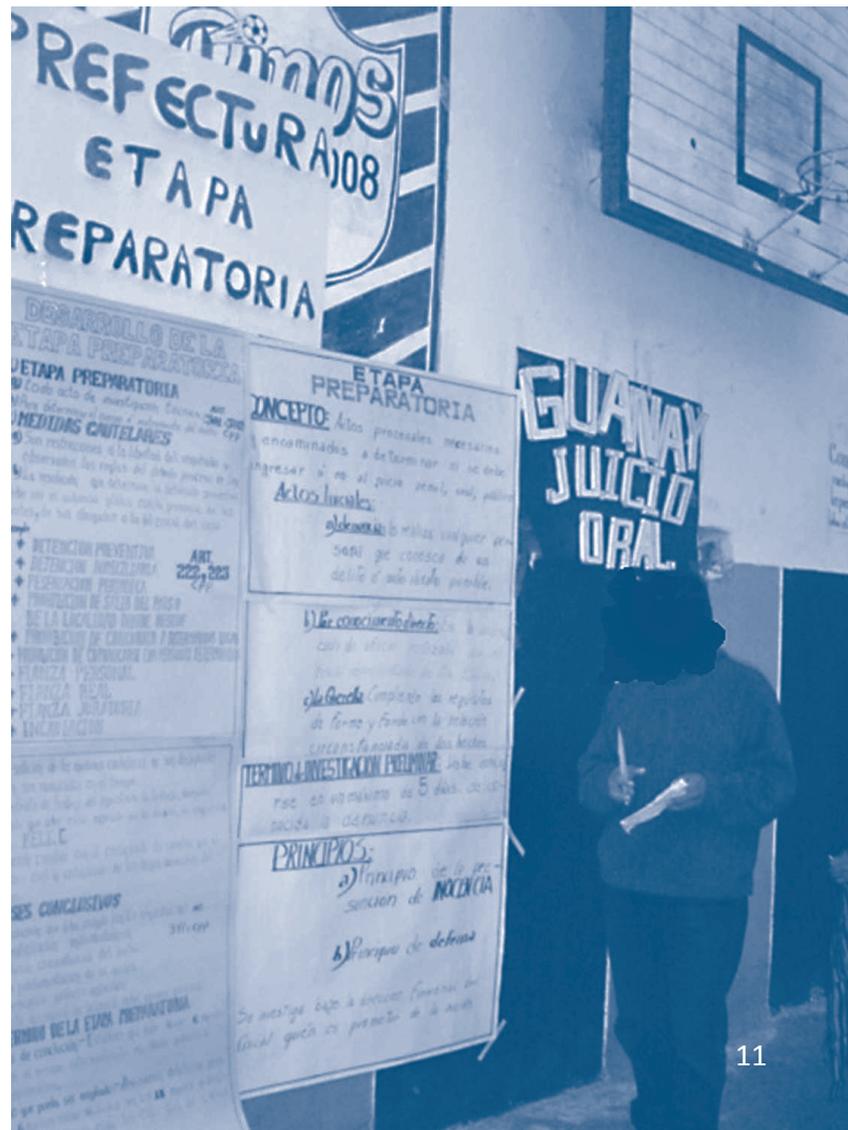
Desconocimiento de los derechos

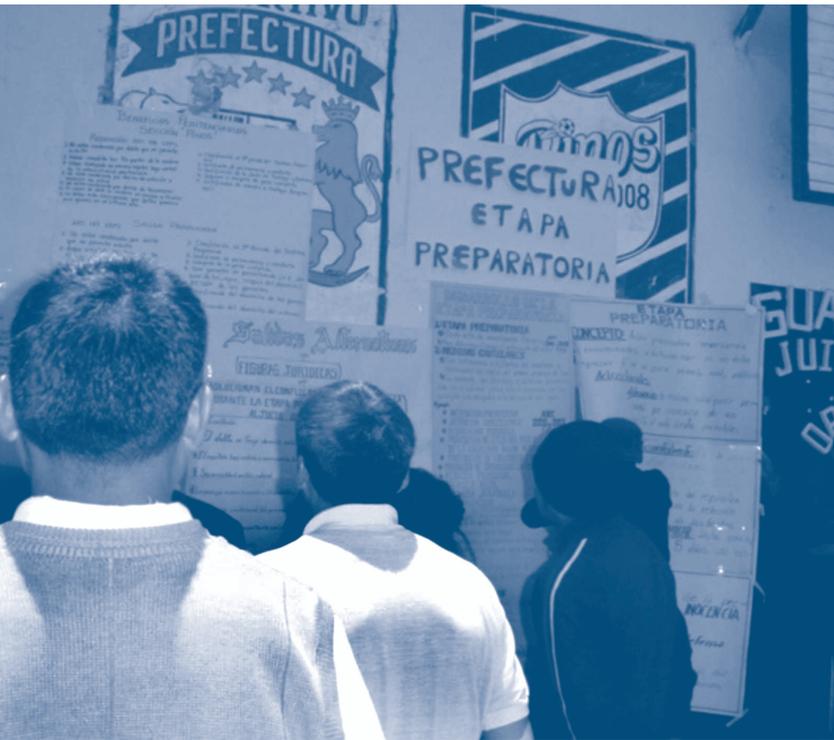
En base a su experiencia de trabajo, la CDC está convencida de que uno de los principales motivos para la violación de derechos humanos es su desconocimiento, así como el desconocimiento de

los mecanismos para exigirlos, defenderlos y hacerlos valer.

Esta situación se agudiza más en el caso de las personas privadas de libertad, que por un estigma social creen que han sido despojadas de sus derechos al estar recluidas en un centro penitenciario. Sin embargo nuestra normativa, acorde a los principios del derecho penal, reconoce que una persona privada de libertad, mantiene todos sus derechos, excepto el de la libertad de locomoción.

Por otro lado, no debemos de olvidar que en nuestro país, aproximadamente el 70% de las personas privadas de libertad son detenidos preventivos, es decir su proceso están aún en curso y que por lo tanto no cuentan todavía con una sentencia. Y al no existir una sentencia que declare su culpabilidad, condenatoria, siguen siendo inocentes y deben ser tratados como tales.





La realidad dista mucho de estos principios, motivo por el cual se hace necesario capacitar a las personas privadas de libertad sobre los derechos que les asisten desde la perspectiva de los derechos humanos.

Por otro lado, la ley 2298 de ejecución de penas, otorga la posibilidad de acceder a ciertos beneficios, a la persona que ha sido condenada a cumplir una pena privativa de libertad, previo cumplimiento de requisitos establecidos en esta misma norma. Uno de estos beneficios es el de la redención, por medio del cual es posible redimir dos días de estudio o de trabajo por uno de condena. Las posibilidades de trabajo en los centros penitenciarios son mucho mayores a las de estudio, motivo adicional para que sea necesario realizar acciones educativas.

Educación e información jurídica

El principal aporte de CDC en este ámbito es el de desarrollar procesos educativos de formación, capacitación e información en derechos humanos en general, y en derecho penal en particular. Estos procesos se desarrollan en base a la metodología de la educación popular toda vez que estamos ante personas con diferentes niveles y capacidades en el ámbito educativo.

En este sentido, hemos formado delegados procuradores, es decir, personas que son designadas como tales para coadyuvar en el seguimiento de casos en estrados judiciales. De igual manera, hemos formado capacitadores para que puedan replicar estos procesos con el resto de sus compañeros. En este caso, los procesos educativos combinan teoría y práctica (procedimiento penal, civil, constitucional).

Los procesos de capacitación están dirigidos a toda la población penitenciaria incidiendo en la teoría de los derechos humanos y del derecho penal.

Finalmente, los procesos de difusión, igualmente son espacios de carácter informativo que incluyen temáticas jurídicas diversas.

Experiencias y logros

Entre los logros más importantes podemos mencionar, que gracias a una investigación respecto a la forma en que se sustancian los beneficios penitenciarios en diferentes distritos judiciales es que se puede elaborar un manual que brinda una orientación a las personas





privadas de libertad y sentenciadas. En este se explica cómo solicitar uno de los beneficios establecidos en la ley 2298 sin el auxilio de un profesional abogado, tal y como lo establece este cuerpo legal.

Esto ha permitido un favorable empoderamiento de esta población, que no sólo conoce los beneficios a los que puede optar a lo largo del cumplimiento de su condena sino que, además tiene la capacidad y cuenta con los instrumentos necesarios para hacerlo de manera personal.

Otro aspecto fundamental fue el contar con información de primera mano respecto a la situación de las personas privadas de libertad, que nos permite un trabajo en coordinación con las autoridades, para coadyuvar a mejorar las condiciones de vida de este grupo humano.

Sin embargo, también habrá que mencionar que, actualmente, nuestro trabajo no ha podido llegar a todos los recintos penitenciarios del país por no contar con los recursos necesarios para realizar estas actividades, que la generalidad de las veces consigue escasos recursos financieros a lo que se suma que la labor profesional de nuestro personal y voluntarios se han encontrado, en más de una oportunidad, con la desaprobación de la población que censura este tipo de trabajo.

Los retos

Finalmente, mencionar que los retos en el trabajo de organizaciones que trabajan este tema es el paliar las

deficiencias del sistema mediante acciones concretas, influir en políticas públicas estructurales y sensibilizar a la población sobre la situación de las personas privadas de libertad. En el caso específico de CDC, uno de los principales retos es el de mantener la vocación de las personas y voluntarios comprometidos con esta actividad.

Nombre de la institución	Capacitación y Derechos Ciudadanos (CDC)
Año de creación	1993
Alcance geográfico	La Paz, Oruro y Cochabamba
Población Beneficiaria	<p>En su trabajo institucional, CDC priorizará la siguiente población tanto en hombres como en mujeres:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Voluntarios y ex voluntarios: estudiantes universitarios, egresados y profesionales de carreras sociales en general y de derecho en particular. • Líderes: personas jóvenes, de organizaciones sociales, de organizaciones barriales, de sindicatos reconocidos como líderes por sus bases o con aptitud de liderazgo. • Estudiantes: escolares y universitarios • Población en especial situación de vulnerabilidad: personas con opción sexual diferentes, personas privadas de libertad y migrantes, entre otros.

Hacia la construcción de propuestas didácticas en contextos de encierro

Francisco Scarfó y M. Victoria Dappello
Grupo de Estudio sobre Educación en Cárceles (GESEC) La Plata, Argentina¹



¹ <http://www.gesec.blogspot.com/>

Introducción

Históricamente han existido y aun hoy coexisten distintas concepciones acerca de la educación en cárceles, por un lado, la que plantea a la **educación como tratamiento**, discurso que ha pasado por distintas etapas: asociada a la idea de mejoramiento moral, y luego, con el auge de la criminología positivista, a la reducción de la peligrosidad, y en tercer término, el tratamiento como “resocialización” (Zaffaroni, 1991); ideología que, tal como expresan Buján y Ferrando (1998): “...no ha constituido otra cosa que un sistema autoritario, militarizado y moralizante, que pretende la imposición de valores y pautas de conducta en el ámbito económico, social y cultural a los individuos sometidos a su instancia de control”. (p.43). Por otro lado, la concepción que ve a la **educación como una forma de pasar el tiempo**, es decir, la educación constituiría un medio para mantener ocupado al preso, lo cual también implica un modo de control y conservación del orden de la institución penitenciaria. Del mismo modo, la educación puede ser considerada **como un beneficio**, que deviene como valor de premio y castigo por parte de aquellos que ejercen la autoridad en el encierro y que, a su vez, permitiría acceder a ciertos “beneficios” procesales, como por ejemplo calificar ante el juez para lograr salidas transitorias. Y por último, la perspectiva de ver a la **educación como un derecho**, desde esta visión la educación no debería ser un beneficio, por el contrario, constituye un derecho que hace a la condición de ser humano; a partir de ella la persona construye lazos de pertenencia con la sociedad y le permite elaborar herramientas que posibiliten generar proyectos de vida.

En el caso de las personas privadas de su libertad ambulatoria vale aclarar, no de los demás derechos, su situación es de extrema vulnerabilidad social, no sólo por las condiciones paupérrimas a las que se encuentran expuestos en la cárcel sino también por ser aquellos sujetos excluidos de la sociedad, aquellos que, por una razón u otras son “dis-funcionales” al poder hegemónico. Es inquietante constatar que la mayoría de los detenidos, en Argentina, se encuentran en la franja etaria que va desde los 18 a los 30 años, además pertenecen a las clases sociales más desfavorecidas y la mayoría de las causas son por delitos contra la propiedad privada. Son sujetos que han sido, antes de su encierro, “invisibles” para el Estado, sus derechos ya han sido vulnerados y con la

situación de detención se precintan a ser vulnerados aún más.

Los autores de este artículo nos posicionaremos en esta última perspectiva, y desde allí desarrollaremos el presente trabajo. El mismo pretende, en un primer momento, invitar a la reflexión acerca de cómo enseñar en contextos de encierro y, en un segundo momento, presentar recomendaciones para las prácticas docentes.

No es nuestra intención transmitir una “receta” a los educadores, por el contrario, creemos que el ejercicio de la docencia implica incertidumbre, creatividad y por sobre todo construcción conjunta de saberes; trabajamos con otros y no sobre otros. Por este motivo, sólo podemos sugerir modos de abordar contenidos, pero siempre partiendo de la necesidad de conocer a ese, y es otro aspecto que nos interpela, de tener en cuenta la autonomía del docente y una planificación flexible. Podemos esbozar una idea de trabajo en el aula, no obstante, es en el contacto, en el vínculo con y entre los sujetos pedagógicos, que esta actividad adquiere sentido.



Reflexiones

Para comenzar a pensar propuestas didácticas desde una perspectiva de y en derechos humanos en la cárcel, una cuestión que merece reflexión es la de los sujetos

Destacamos la validez de los lenguajes y culturas diversas, así como también la necesidad de no intentar imponer el “lenguaje oficial o escolarizado”, cuya formalidad ha excluido a nuestros estudiantes, haciéndolos fracasar. Tampoco se trata de negarlo, sino de ampliar el vocabulario pero manteniendo el reconocimiento de las distintas prácticas del lenguaje.

de aprendizaje y ante esto surge la pregunta sobre ¿Quiénes son nuestros sujetos de aprendizaje?. Toda acción educativa refiere a sujetos, de carne y hueso, con historias personales y colectivas por las que atraviesan, inmersos en un contexto determinado, son sujetos con deseo. Conocerlos y reconocerlos es fundamental en la tarea educativa, asimismo no podemos olvidar que nosotros, quienes tenemos el rol de educadores, también somos sujetos atravesados por múltiples factores, por eso es conveniente que podamos revisar constantemente nuestras prácticas, cuestionando nuestros propios prejuicios y concepciones acerca de nuestros estudiantes, de la escuela como institución- que desde su surgimiento ha sido funcional al sostenimiento de proyectos políticos dominantes, pero que puede constituirse en transformadora de la realidad social- y de la cárcel, como institución total (Goffman, 1998), que privilegia el castigo social y el disciplinamiento; control y “domesticación” de las personas, influyendo de manera nociva en sus cuerpos y en sus mentes.

Dependiendo desde que posicionamiento nos ubiquemos será también cómo enseñemos y muchas veces los resultados que logremos.

Desde la perspectiva que aquí sostenemos, consideramos que la educación en las cárceles tiene el potencial de facilitar la palabra de los detenidos y detenidas. En función de esto y a partir de esto, proponemos pensar nuestras prácticas de enseñanza. Existen experiencias educativas realizadas en nuestro país, que dan cuenta de cómo puede propiciarse un espacio de libertad dentro del encierro, y que presentan,



además diversas metodologías llevadas a cabo por los maestros. Al respecto, mencionaremos algunas de ellas, recuperadas a través del seminario-taller *“Indagación y documentación narrativa de experiencias pedagógicas de docentes de educación básica en cárceles (2008)”*, organizado por el GESEC junto al Laboratorio de Políticas Públicas².

Experiencia de una Antología en la Escuela N° 701 con sede en la Unidad Penal N° 1 de Buenos Aires, Argentina.

Docente: Vanesa Verónica Kiss

En una de las clases el grupo está trabajando con relatos mitológicos, este resulta ser un tema de interés para los estudiantes que piden para las clases posteriores más cuentos.

“La semana siguiente llego antes del ingreso de mis estudiantes, distribuyo sobre dos mesas agrupadas libros de cuentos, mitos y relatos folklóricos que revisan e intercambian. Aprovecho para nombrar las partes de un libro: tapas o portadas, lomo, prólogo, ilustraciones, dedicatorias e índice. Todos participan activamente. Algunos comentan que nunca tuvieron un libro, que leyeron de fotocopias, revistas o recortes. Les pregunto si les gustaría escribir para armar “un libro de todos” que llamaríamos “antología”. Al principio nadie se anima a hablar, dicen que es un trabajo difícil, que “hay que tener cabeza” para escribir, entonces los aliento a que piensen, les digo que todos los escritos serán valorados, que ninguno de nosotros es escritor, pero que podemos intentarlo. Contestan entusiasmados que sí, y entonces, dejo pedido “pensar” sobre qué desean escribir. En el tercer encuentro, dos estudiantes aportan sendos borradores. Les pido que los lean (no se respetan en general la coherencia, hay tiempos de verbos mal expresados, reiteraciones, errores de sintaxis). Están todos ansiosos, nadie quiere ser el primero, los invito a leer y les aseguro que serán respetados todos los textos. Se escuchan los dos relatos y se acuerda que empezaremos a trabajar con el de Enrique. (...) La clase siguiente sería para la corrección entre todos. Enrique me dicta, yo escribo en el pizarrón respetando su dictado. Entre oración y oración dejo un espacio para posibles modificaciones y entonces pongo a consideración de todos la reescritura”. (V.V.Kis; Fragmento extraído del Documento de Experiencias Pedagógicas, p. 37).



Esta experiencia presenta aspectos sumamente interesantes en lo referido a cómo abordar contenidos de lectura y escritura; quisiéramos destacar algunos de ellos: a) el respeto y valoración en igual medida de todas las producciones; b) la construcción colectiva de la versión final; c) el respeto del dictado tal y como lo expresa el estudiante, sin agregados ni modificaciones por parte de la docente, actitud que da cuenta del reconocimiento de los saberes de los educandos; d) la posibilidad de revisión y reescritura de la producción a partir de la participación de todos y; e) la publicación real de la antología, ya que una vez concluida (quedó compuesta por tres relatos cortos) y con la colaboración de otros docentes de la escuela fue impresa y distribuida a familiares y compañeros de los autores, con el título “Con las Alas del Alma”.

Recomendaciones

a) Evitar la “infantilización” de los estudiantes: muchas veces, los docentes provenimos de escuelas fuera de la cárcel y nuestras acciones generalmente están dirigidas a los niños y niñas. De hecho, la mayoría de las investigaciones didácticas, ya sea a nivel general o desde las didácticas específicas, se ocupan de la enseñanza a niños y/o adolescentes, dejando por fuera al adulto, omitiendo las especificidades que conlleva su enseñanza. Y si a esto sumamos la especificidad del

² <http://www.lpp-buenosaires.net/>



contexto carcelario, podemos arriesgar que es necesario avanzar hacia una formación de educadores en cárceles, que sea adecuada y específica al contexto de trabajo. Esta ausencia de sustento teórico en cuanto a la enseñanza con adultos presos y una formación profesional de base centrada en el niño, puede llevarnos a proponer actividades similares a las que les proponemos a éstos o a proporcionar un trato infantil y escolarizado hacia los detenidos. Esta constituye una de las razones por las cuales creemos indispensable el conocimiento del sujeto de aprendizaje y de la situación en la que se encuentra.

b) Todos los estudiantes saben algo: todos poseen conocimientos previos, contruidos a partir de la elaboración y re- elaboración de experiencias. Indagar sobre estas nociones previas facilita a los maestros conocer los marcos de referencias contruidos por los estudiantes, marcos que les permitirán asimilar nuevos conocimientos y que habilitarán al docente a generar mejores estrategias de enseñanza partiendo de trabajar con esos saberes. Es importante destacar el respeto que merecen dichas concepciones, la idea no es modificar las conductas o creencias de los detenidos y detenidas sino abrir el campo de posibilidades, la escuela y por ende, los docentes, tenemos la función de enseñar aquellas cosas que en otros contextos los estudiantes no tendrían la oportunidad de aprender. En este sentido, destacamos la validez de los lenguajes y culturas diversas, así como también la necesidad de no intentar imponer el “lenguaje oficial o escolarizado”, cuya formalidad ha excluido a nuestros estudiantes, haciéndolos fracasar. Tampoco se trata de negarlo, sino de ampliar el

vocabulario pero manteniendo el reconocimiento de las distintas prácticas del lenguaje.

c) Habilitar y facilitar la palabra de los y las detenidas: la educación en cárceles, en tanto derecho humano, tiene como propósito habilitar las voces de los estudiantes y alumnas, de construir un espacio de escucha y por supuesto de producción de conocimientos. En este proceso formativo, si bien, el docente tiene un papel fundamental no es “el portador del saber”, sino un facilitador del aprendizaje. Nos proponemos y los invitamos a ustedes a intentar propiciar la circulación de la palabra en el aula, sabemos que no es tarea fácil, más no imposible. En relación con esto, consideramos que la confianza en el vínculo pedagógico es imprescindible, de que el otro puede; por eso lo dejamos ser y hacer. Sin confianza en las potencialidades del otro, no hay acción educativa posible.

La educación en cárceles, en tanto derecho humano, tiene como propósito habilitar las voces de los estudiantes y alumnas, de construir un espacio de escucha. En este proceso formativo, si bien, el docente tiene un papel fundamental no es “el portador del saber”, sino un facilitador del aprendizaje.

Algunas interrogantes para continuar el debate

Para concluir, o mejor dicho, para abrir esta aproximación a la construcción de propuestas didácticas en contextos de encierro, queremos enfatizar en el ejercicio permanente de desnaturalizar nuestras concepciones y prácticas sociales.

Interpelamos a ustedes, lectores, a que pensemos juntos algunas cuestiones que no pueden obviarse si pretendemos llevar adelante propuestas pedagógicas-didácticas desde una perspectiva de y en derechos humanos. En primer lugar, el análisis de las trayectorias educativas de las personas privadas de la libertad. ¿Qué pasó con la educación antes de estar detenidos(as)?, ¿Qué posibilidades de disfrute del derecho a la educación tuvieron, previo a la entrada a la cárcel?, ¿Dónde estaba el Estado, en tanto garante de ese derecho? En la mayoría de los casos, el derecho a la educación y otros derechos ya habían sido vedados antes del encierro.

En segundo lugar, se nos plantea el interrogante de las posibilidades de continuar estudiando una vez fuera de la cárcel ¿Quién efectivamente garantizará el cumplimiento de ese derecho?

En tercer lugar, ¿Qué sucede cuando tenemos una sociedad, o si se quiere, hemos producido una sociedad que día a día pide más “mano dura”, apoya la criminalización de la pobreza y, cada vez más la criminalización también de la juventud? y ¿Qué condiciones estructurales propiciaron y propician que una sociedad permita que instituciones como la cárcel existan, e incluso sean cada vez más solicitadas? La mayoría de las veces se da la espalda a quienes han pasado por la cárcel, de modo que se los vuelve a excluir mediante la estigmatización por su condición de ex - presos, situación que en muchos casos lleva al sujeto a delinquir nuevamente.

Como educadores podemos proponernos el desafío de educarnos y educar en y desde los derechos humanos también fuera de la cárcel.



Lecturas recomendadas y consultadas

- Bizarra, Ricardo, “La escuela en la cárcel: La posibilidad de un espacio abierto en Instituciones cerradas”, Ponencia en la Conferencia “La Educación pública en las cárceles”, Facultad de Ciencias Sociales y Derecho, UNLP, La Plata, octubre, 2002. Argentina.
- Bujan, J y Ferrando, Víctor, La cárcel una perspectiva crítica, Ed. AD-HOC, Buenos Aires, 1998; p.p. 43 a 57.
- Cosman J. W., “Motivos del fracaso de la educación en las cárceles”, Educación de Adultos y Desarrollo. Instituto de Cooperación Internacional de la Asociación Alemana para la Educación de Adultos, Nº 40, 1993, Bon, Alemania.
- Cullen, Carlos, Perfiles Ético-Políticos de La Educación, Cap. II “Educación y Derechos Humanos”, Edit. Paidós, 2004
- Documentación de Experiencias Pedagógicas de Docentes. Programa “Documentación Pedagógica y Memoria Docente Proyecto Sutura”. Co-organizado por GESEC y Laboratorio de Políticas Públicas, 2008.
- Freire, Paulo, “El grito manso”, Apartado I y II Siglo XXI, 2004
- Foucault, Michel. Vigilar y Castigar, Nacimiento de la prisión. Siglo XXI, Editores. 1999. “Illegalísimos y delincuencia. El cuerpo de los condenados”.
- Grupo de Estudio sobre Educación en Cárceles (GESEC). - “Rol del educador de adultos en cárceles” en Revista Decisio: Saberes para la acción en la educación de Adultos. Competencias del Educador de adultos. No. 16 del Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe (CREFAL). México. Edición impresa de enero - abril 2007. www.crefal.edu.mx Artículo disponible <http://tariacuri.crefal.edu.mx/decisio/d16/sab5-1.php#inicio?revista=16&saber=5>.
- Goffman, E. Internados, ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales, Amorrortu editores, 1998. Cap. “Sobre las características de las Instituciones Totales” p.p. 13 a 87.
- Scarfó, F.J, “Los fines de la educación básica en las cárceles en la Provincia de Buenos Aires”, tesis de grado de la Licenciatura en Ciencias de la Educación, UNLP-, en la página web del Observatorio Internacional de Justicia Juvenil (España). 2007. http://www.oiji.org/documental_ficha.php?cod=5121&home=SI&idioma=en.
- Valverde Molina, Jesús. “La cárcel y sus consecuencias”. Cap. 4. 2da. Edición. Editorial Popular. 1997. Madrid. España.
- Zaffaroni, Eugenio. “La filosofía del sistema penitenciario contemporáneo”, Cuadernos de la Cárcel. Edición especial de *No hay derecho* (Beloff, M; Bovino, A. y Curtis, C. comps.) Edit. La Galera, Buenos Aires, 1991

Políticas públicas para la educación en cárceles

Dra. Ninoska Ayala Flores, Jefatura de Legal y de Clasificaciones de la Dirección General de Régimen Penitenciario

Cuando hablamos de políticas públicas nos referimos a la decisión gubernamental plasmada en la resolución de un problema en la comunidad. En este entendido al referirnos a la existencia o no de políticas públicas en educación para los centros penitenciarios de Bolivia, debemos remitirnos al marco normativo que rige la materia. En este encontraremos que la educación es uno de los componentes principales del tratamiento penitenciario y que éste a su vez tiene como finalidad la readaptación social del condenado¹; de ahí que la educación del condenado debe ser promovida para su capacitación y formación profesional; cumpliendo de esta forma con la finalidad de la pena².

En la actualidad el Sistema Penitenciario Boliviano se enfrenta a un nuevo reto, por mandato constitucional, referido a realizar las gestiones correspondientes para dar cumplimiento al art. 74 de nuestra Nueva Constitución Política del Estado³, que por primera vez incorpora en el catálogo de derechos aquellos referidos a las personas privadas de libertad, en el que se asume la responsabilidad que tiene el Estado para otorgar la reinserción social a las personas condenadas.

Quizá, uno de los factores que impide contar con centros dedicados a la enseñanza básica (educación formal) al interior de todos los recintos carcelarios, es el hecho de que la mayor parte de la población penal se encuentra detenida preventivamente⁴, bajo esta lógica no resulte atractivo; para la persona detenida preventivamente; inscribirse a un centro de enseñanza conociendo que su situación de privación de libertad es temporal. Sin embargo, cuando nos referimos al mínimo porcentaje de condenados, la situación cambia, en el entendido de que la oferta más atractiva para éste, es realizar actividades laborales durante la mayor cantidad de horas al día, con la finalidad de obtener la redención de su condena⁵.

Ante esta realidad, queda la tarea de fortalecer los centros de enseñanza básica, como los Centros Educativos para Adultos (CEAs) en aquellos recintos donde funcionan y la planificación de estrategias; en forma conjunta con el Ministerio de Educación; para lograr su funcionamiento en aquellos departamentos que carecen de ellos.

Sin duda alguna, que la educación es una función suprema y la primera responsabilidad financiera del Estado, y cuando ella se encuentra relacionada con las personas privadas de libertad, su función va más allá, toda vez que es componente principal del proceso de reinserción social de la persona condenada.

Creemos que nos encontramos en tiempos de cambio y, aquel sector que siempre fue olvidado, ahora comienza a ser atendido dentro de las posibilidades de nuestro actual sistema penitenciario.

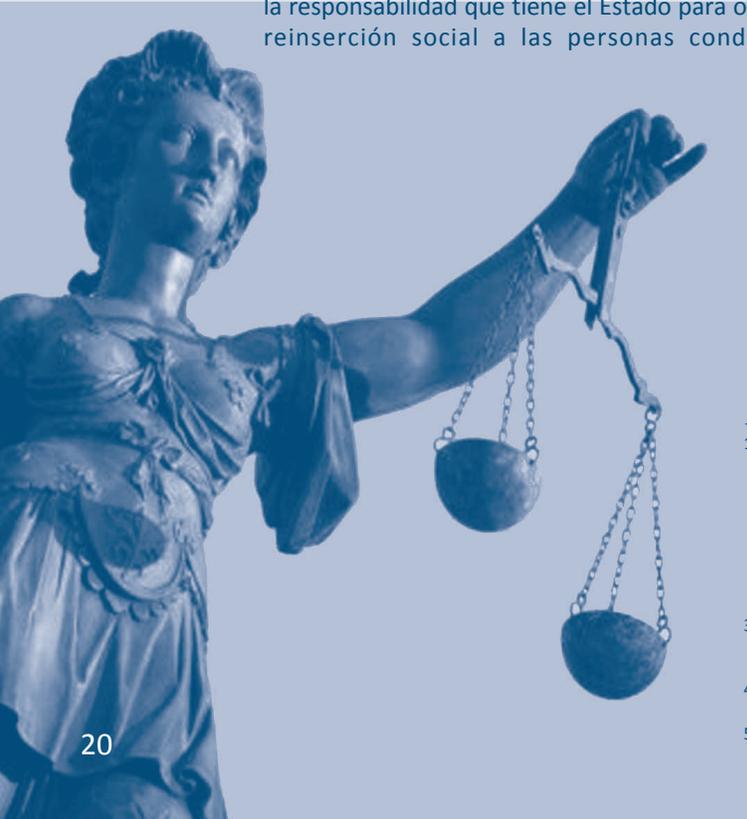
1 Art. 178 de la Ley N.º 2298 de Ejecución Penal y Supervisión: "Finalidad.- El tratamiento penitenciario tendrá como finalidad la readaptación social del condenado, a través de un Programa Progresivo, individualizado y de grupo, cuyos componentes principales son la psicoterapia, educación, trabajo...".

2 Art. 25 del Código Penal: "La sanción.- La sanción comprende las penas y las medidas de seguridad. Tiene como fines la enmienda y readaptación social del delincuente,..."; art. 3 de la Ley N.º 2298 de Ejecución Penal y Supervisión: "Finalidad de la pena.- La pena tiene por finalidad, proteger a la sociedad contra el delito y lograr la enmienda, readaptación y reinserción social del condenado,...".

3 Art. 74 de la NCPE: "I.- Es responsabilidad del Estado la reinserción social de las personas privadas de libertad...II.- Las personas privadas de libertad tendrán la oportunidad de trabajar y estudiar en los centros penitenciarios".

4 El 79% de la población penal se encuentra con detención preventiva y un 21% se encuentra cumpliendo condena (fuente: DGRP a marzo de 2009).

5 Art. 138 de la Ley N.º 2298 de Ejecución Penal y Supervisión: "El interno podrá redimir la condena impuesta en razón de un día de pena por dos días de trabajo o estudio...".





El trabajo educativo con personas privadas de libertad

Adela Choque, Profesional en Educación Permanente de la Dirección General de Educación de Adultos

El Trabajo educativo con personas privadas de libertad dentro del Sistema Educativo Plurinacional, corresponde a cada uno de los subsistemas, por tanto en el Subsistema de Educación Alternativa y Especial se desarrolla la educación técnica y humanística en Educación de Personas Jóvenes y Adultas, área que desde el año 2005 ha ido desarrollando talleres de capacitación para docentes y directores, a objeto de garantizar el derecho a la educación integral y desarrollo pleno de las personas privadas de libertad, con el objetivo de elevar la calidad educativa en los Centros de Educación Alternativa que tienen funcionalidad en los recintos carcelarios o en aquellos que cuentan con subcentros en los recintos penitenciarios.

Sin embargo, cabe destacar que en nuestro país la educación en cárceles atraviesa con una serie de

limitaciones de carácter pedagógico, curricular, infraestructura, equipamiento, sumado a ello la falta de normativa que permita un trabajo armónico y articulado entre los profesionales que desarrollan funciones en los recintos carcelarios dependientes tanto del Ministerio de Educación como el Ministerio de Gobierno. Si bien a la fecha existen centros o sub centros de Educación Alternativa en las ciudades capitales con ofertas educativas correspondientes a los niveles y modalidades de la Educación de Adultos al interior de las cárceles, urge contar con una normativa que determine, de manera clara, las competencias y facultades de cada profesional perteneciente al Ministerio de Educación como del Ministerio de Gobierno, de tal suerte que exista un trabajo coordinado y armónico en beneficio de las personas privadas de libertad, en coherencia a las múltiples demandas educativas. Por lo mencionado,

se hace necesaria la implementación de un programa nacional de educación en cárceles, así como un diseño curricular, planes y programas acordes a las necesidades y características de las personas privadas de libertad coherente con los principios de la Nueva Ley de Educación Avelino Siñani y Elizardo Pérez, y en el marco de los principios de descolonización, comunitaria, intra-intercultural y plurilingüe.

Otra de las debilidades, en materia educativa en recintos carcelarios, es la falta de sistematización de experiencias educativas y la falta de evaluación de las mismas. A esto se suma la falta de implementación, equipamiento e infraestructura en los CEAs ubicados en los recintos penitenciarios, por lo que se hace indispensable priorizar acciones que fortalezcan los procesos educativos, pero entre todos quienes tienen que ver con la educación de personas privadas de libertad. Quizá, un avance a este respecto es la realización de talleres de capacitación para los docentes, el curso de diplomado desarrollado el 2008 por la Dirección General de Educación Alternativa, con el apoyo técnico y financiero de la Asociación Alemana para la Educación de Adultos. El diplomado ha permitido que los participantes, de alguna manera, puedan sistematizar en sus trabajos individuales y grupales experiencias educativas, desarrolladas en algunos recintos carcelarios, que desde

En nuestro país la educación en cárceles atraviesa con una serie de limitaciones de carácter pedagógico, curricular, infraestructura, equipamiento, sumado a ello la falta de normativa que permita un trabajo armónico y articulado.

ya, constituyen un comienzo para futuras sistematizaciones en este marco.

Por otra parte amerita trabajar en cada uno de los niveles, modalidades y ámbitos del Subsistema de Educación Alternativa y Especial, así como en Educación Superior, porque las necesidades educativas suman y abarcan desde la Alfabetización, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Técnica, Educación Permanente y Educación Universitaria. Toda esta situación de demanda y necesidades son propias de los Centros que funcionan en los recintos penitenciarios, por lo tanto, exigen una respuesta estratégica que, por un lado, cambie la concepción de los penales y, por otro,



lado facilite los procesos de rehabilitación y reinserción social de los internos.

Asimismo, en el plano productivo-laboral, vinculado con lo educativo, la mayor demanda se concentra en la necesidad de brindar materiales educativos de consulta, insumos y equipamiento para la producción que permita una vinculación directa con el mercado externo. Consideramos que, a este respecto, el Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Educación de Adultos ha avanzado de alguna manera con el equipamiento de Talleres Productivos de “Carpintería y Mecánica Automotriz” en dos centros de Educación Alternativa que trabajan tanto en la Cárcel del Abra (Cochabamba) como en la Cárcel de San Martín de Porres equipando a los Centros de Simón Rodríguez y el CEA 11 de octubre, respectivamente.

El Diseño Curricular

Actualmente, el Ministerio de Educación está en pleno proceso de revisión y ajuste del Diseño Curricular Base del Sistema Educativo Plurinacional, así como del Subsistema de Educación Alternativa y Especial, documento que incluye como sujetos de la Educación de Adultos a las personas privadas de libertad. Por otra parte, la revisión y ajuste de los planes y programas del subsistema aún no contemplan de manera específica contenidos para contextos carcelarios, aunque ambos -tanto el diseño base como los planes y programas- están en el marco de la Nueva Ley de Educación Avelino Siñani y Elizardo Pérez y el Plan Nacional de Desarrollo.

Desde luego que trabajar el Diseño Curricular, Planes y Programas para la educación de personas que se encuentran en contextos carcelarios darán respuesta y satisfacción a sus necesidades educativas. Por tanto, supone una revisión profunda de las condiciones educativas en que se desarrollan los Centros de Educación dentro de la cárcel, cumpliendo una finalidad orientadora al desarrollo de necesidades educativas y socioculturales de las personas grupos y comunidades que deberán tomar en cuenta la formación ocupacional.

Por otra parte, el Ministerio de Educación con el Ministerio de Gobierno tiene previsto llevar adelante una política sobre la institucionalidad de la Educación de Jóvenes y Adultos en los centros penitenciarios de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- 1. Educación de Jóvenes y Adultos en los establecimientos penitenciarios como política pública.**
- 2. Nueva concepción de Educación de Jóvenes y Adultos que comprenda la diversidad de los sujetos.**

Mencionar igualmente que el Estado, a través del Viceministerio de Educación Alternativa y Especial tienen previsto a través de la Dirección General de Educación de Adultos, fortalecer la Educación en Recintos Carcelarios en coordinación con la Dirección General de Régimen Penitenciario, con el apoyo técnico de la Asociación Alemana para la Educación de Adultos, instancia con la que se realizó desde el 2005 talleres de capacitación, siendo que en la gestión 2008, se realizó el Primer Curso de Diplomado en Educación de Personas Jóvenes y Adultas en contexto carcelarios para docentes de centros penitenciarios con valor curricular.



Investigación:

Educación de jóvenes y adultos en los establecimientos penitenciarios de Bolivia

Wilfredo Limachi



¿La acción educativa en las cárceles implica un planteamiento pedagógico distinto?, ¿Qué ajustes son necesarios en la estructura institucional de los Centros de Educación de Jóvenes y Adultos para responder a las necesidades educativas de la población penitenciaria?, ¿Cuáles son las particularidades del trabajo educativo con jóvenes y adultos en los contextos penitenciarios? Estas y otras preguntas son abordadas en la presente investigación que fue realizada por Wilfredo Limachi, a solicitud de la Asociación Alemana

para la Educación de Adultos. De ésta rescatamos algunas contribuciones que puedan orientar en la construcción de políticas institucionales y curriculares para la educación de jóvenes y adultos privados de libertad.

Problema

La problemática de Educación de Jóvenes y Adultos en los establecimientos penitenciarios adquiere una

significación particular por el hecho de que la población penitenciaria de 6.651 persona¹ constituye una población altamente vulnerable y olvidada. A este hecho, hay que añadir el contexto de privaciones que implica la vida en los establecimientos penitenciarios; razón que exige abordar esta dimensión educativa en el contexto de la democratización de la Educación Para Todos y Todas que, por su naturaleza, exige una organización pedagógica e institucional distinta respecto a los Centros de Educación de Jóvenes y Adultos, que se encuentran fuera del Régimen Penitenciario².

Objetivos de investigación

- Identificar las características pedagógicas, organizativas e institucionales de la Educación de Jóvenes y Adultos en los contextos penitenciarios del país.
- Identificar las necesidades de aprendizaje de la población joven y adulta que se encuentra reclusa en los establecimientos penitenciarios.
- Plantear propuestas para la configuración institucional y curricular de la Educación de Jóvenes y Adultos en los establecimientos penitenciarios.

Sujetos y escenarios

Los Centros e informantes consultados fueron los que detallamos en la siguiente tabla:

Como informantes clave se identificaron a: directores de Centros de Educación de Adultos que realizan los servicios en las penitenciarías; Facilitadores(as) de



Centros; participantes; personal de las penitenciarías y Autoridades de Régimen Penitenciario a nivel nacional y departamental.

1. ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS

El contexto de vida

Los establecimientos penitenciarios, presentan una realidad organizada según sus propias normas; constituye un mecanismo de segmentación porque separa físicamente a las personas en función al cumplimiento de las leyes; insiste en el reconocimiento del lugar que ocupan los internos; impone un “castigo” por la comisión del delito como base para la

DEPARTAMENTO	CENTRO EDUCATIVO	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
La Paz	Centro de Educación Alternativa “Obrajes”	Centro de Orientación Femenina Obrajes
Oruro	Centro Integrado “Boliviano Alemán”	Cárcel de “San Pedro”
Potosí	Centro Integrado “Luís Subieta Sagárnaga”	Cárcel de “Santo Domingo” Cantumarca
	CEA “Alfalit Boliviano”	Cárcel de “Quillacollo”
Tarija	Centro Integrado “Tarija”	Cárcel de “Morros Blancos”

1 Declaraciones del Director de Régimen Penitenciario, Tomas Molina, Los Tiempos, 24 de septiembre de 2006.

2 El Régimen Penitenciario entendido como una estructura normativa que implica una forma de vida.



“compensación de los daños”; adopta una simbología propia que refuerza la visión de castigo; ejerce la vigilancia y restricción de los contactos con los ambientes externos y, al interior de su institucionalidad subyace la concepción correccional y no la visión ideal del mecanismo re-educador, atribuida actualmente a los establecimientos penitenciarios.

La integración de la persona en el Establecimiento Penitenciario supone ciertos procesos sociales que no necesariamente reflejan la actitud de respeto a los derechos humanos, a la singularidad personal y al estado psicológico del interno. “Quienes ingresan para

quedarse entre los muros de una cárcel muy a menudo tienen que pasar por ritos de iniciación que ponen de manifiesto la nueva condición del interno dentro de ella, condición de desprestigio y humillación que se expresa en algunos procedimientos de admisión y en otras circunstancias que significan el “pago del derecho de piso” entre los internos”³.

• La reinserción y la readaptación

De acuerdo con las disposiciones normativas sobre el Régimen Penitenciario, el tratamiento penitenciario tiene como finalidad la readaptación social del condenado, a través de un programa progresivo, individualizado y de grupo, cuyos componentes principales son la psicoterapia, la educación, el trabajo, las actividades culturales, los eventos recreativos, las prácticas deportivas y el fortalecimiento de las relaciones familiares. La naturaleza asignada al Régimen Penitenciario, entendido este como ambiente que

3 Dirección General de Cultura y Educación-Buenos Aires, Educación e Institución en Ámbitos Carcelarios, Buenos Aires, 2003.

busca el cambio positivo en las personas, es principalmente el de una institución de rehabilitación social para aquellas personas que cometieron delitos en contra la sociedad.

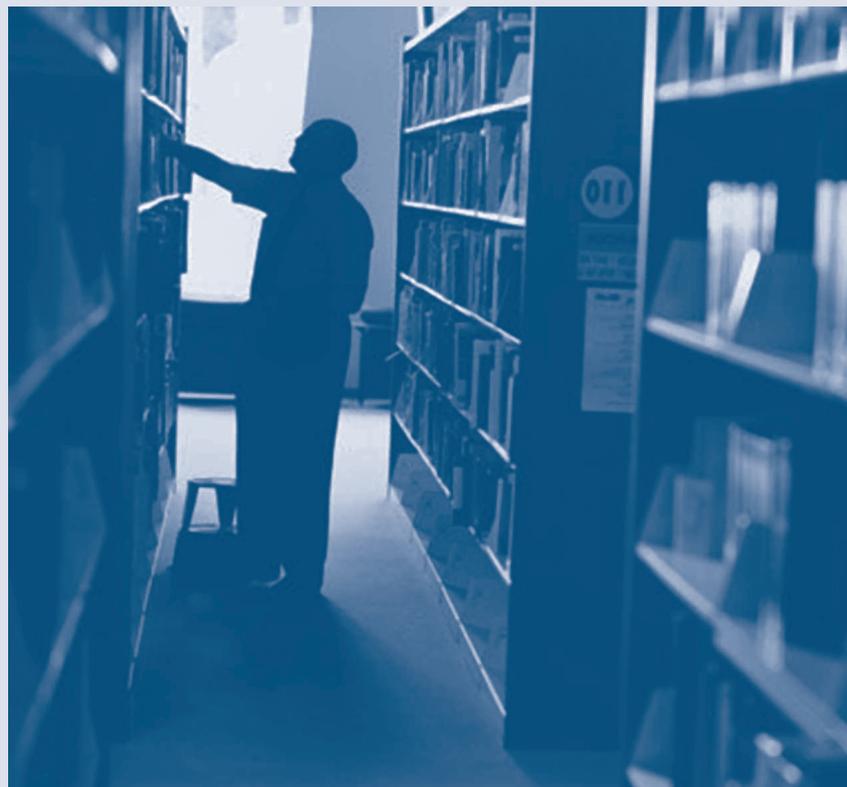
La educación un derecho inalienable

La normativa que regula el Régimen Penitenciario establece únicamente la privación del derecho a la locomoción y los demás derechos se mantienen vigentes. “El derecho a la Educación opera como un derecho “llave”, porque “abre el conocimiento de otros derechos. Para ello no basta que una unidad penal tenga escuelas y docentes, es necesario buscar una educación de calidad”⁴.

Las personas internadas en los establecimientos penitenciarios se constituyen en uno de los grupos sociales más vulnerables y abandonados de la población. “Sujetos de múltiples exclusiones, suman a la marginación sociocultural de origen, la marginación socio-educativa y laboral, de sus trayectos de vida y, a partir de su ingreso en el sistema penitenciario, una nueva marginación, objetivada en el hecho de la privación temporal de la libertad, la que se constituye finalmente en un estigma indeleble ante las posibilidades de reinserción social y laboral del sujeto al finalizar su condena”⁵.

El desarrollo de experiencias

El Sistema Penitenciario Nacional prevé, en el marco de la finalidad de “readaptación social”, ciertas normas para el desarrollo de actividades educativas en los establecimientos penitenciarios⁶; asimismo, se prevé la conformación de la Junta Educativa con la finalidad de organizar, promover planificar, ejecutar y evaluar las actividades educativas en el Centro Penitenciario. El cumplimiento de esta normativa implica la participación del Sistema Educativo Nacional en las acciones educativas, hecho que presenta una clara precariedad en la atención de servicios educativos a una población considerada vulnerable, por lo menos en el ámbito de la normativa, ya que no existe ninguna reglamentación específica que organice el trabajo de



la Educación de Jóvenes y Adultos en los establecimientos penitenciarios.

Al contrario de este panorama, los Centros de Educación de Jóvenes y Adultos, en el marco de la Reglamentación de los Centros de Educación Alternativa y respondiendo a diversas iniciativas institucionales y personales, están desarrollando diversas actividades educativas en favor de la población penitenciaria del país, sin el consiguiente tratamiento específico correspondiente.

A modo de cálculo aproximativo, ya que no existen datos estadísticos referidos a la Educación de Jóvenes y Adultos en los establecimientos penitenciarios, se puede señalar que existe una población inferior al 20% de población penitenciaria, que es atendida por la Educación de Jóvenes y Adultos, a través de aproximadamente 11 centros.

4 Educación pública de adultos en las cárceles: garantía de un derecho humano, Francisco José Scarfó.

5 Programa Nacional “Educación en Establecimientos Penitenciarios y de Minoridad” de Argentina.

6 Art. 188, Art.3, Ley de Ejecución Penal y Supervisión, Ley N° 2298 de 20 de diciembre de 2001.

2. SITUACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

“Sabemos que lo único que nos han privado es el derecho a la locomoción⁷”

La presencia de los Centros de Educación de Jóvenes y Adultos en el interior de los establecimientos penitenciarios es bastante débil y compleja, debido a que el Sistema Penitenciario y el Sistema Educativo Nacional no comprenden, en términos operativos, la necesidad de construir una plataforma integral y participativa que facilite la inversión, la planificación y ejecución de actividades educativas orientadas a la reinserción y readaptación social.

De las “89 cárceles y carceletas de Bolivia”⁸ únicamente se puede evidenciar la presencia de Centros de Educación de Jóvenes y Adultos en aproximadamente el 15% de los establecimientos penitenciarios del país. Debido a factores pedagógicos y judiciales, un 70% de la población que se matricula en las ofertas de la Educación de Jóvenes y Adultos abandona el proceso educativo.

“Queremos un Centro que funcione dentro de la cárcel”⁹

De las “89 cárceles y carceletas de Bolivia” únicamente se puede evidenciar la presencia de Centros de Educación de Jóvenes y Adultos en aproximadamente el 15% de los establecimientos penitenciarios del país.

Los Centros de Educación de Jóvenes y Adultos que desarrollan el servicio educativo no mantienen una sola lógica de intervención institucional, debido a que esta atención se ha constituido a lo largo de la historia de manera espontánea. Este hecho ha generado dos formas o modelos de intervención institucional: los centros que prestan sus servicios desde afuera (Centros Externos) y centros que prestan sus servicios desde el interior de los establecimientos penitenciarios (Centros Internos).

Los Centros Externos

La característica principal de los “Centros Externos” es la asignación de cierta cantidad de docentes o carga horaria para el desarrollo de actividades dentro de los establecimientos penitenciarios, en muchos casos a través de convenios. Esta modalidad reporta las características y problemáticas referidas a:

- La desconexión entre la institucionalidad del Establecimiento Penitenciario con la institucionalidad del Centro de Educación de Jóvenes y Adultos.
- Ausencia de una referencia física (infraestructura) que muestre la imagen y carácter permanente del servicio educativo.
- La poca capacidad de interacción entre el personal docente y los(as) internos(as), resultando la catalogación de “docentes visitantes”.
- Cierta informalidad en la atención, pues los docentes al responder a una institución externa alteran la programación establecida.

⁷ Entrevista con una Interna del “Centro de Orientación Femenina” Obrajes

⁸ La Prensa, 10 de marzo de 2004.

⁹ Entrevista con un interno de la Penitenciaría de Oruro.



- Restricciones y dificultades en el ingreso de docentes al interior del Establecimiento Penitenciario.

Los Centros Internos

La lógica de trabajo educativo de los “Centros Internos” se acerca más a las necesidades del contexto penitenciario que exige una acción institucional situada en la lógica penitenciaria; sin embargo, por la ausencia de normas que reglamenten el funcionamiento, la interacción de este modelo dentro de los penales y las limitaciones en el tratamiento administrativo específico, reproduce en su interior la lógica y visión escolarizada. Al igual que el anterior “modelo” se pueden percibir las siguientes particularidades:

- La falta de explicitación de marcos teóricos y metodológicos de trabajo provoca la aplicación de enfoques escolarizantes.
- Se prioriza, desde los docentes, la oferta socio-humanística (bachillerato) en detrimento del

desarrollo de áreas técnicas que son demandas explícitas privilegiadas por los(as) internos(as).

- Poca o casi ninguna coordinación entre los facilitadores de Educación de Jóvenes y Adultos con los funcionarios en las tareas de orientación (trabajadora social, psicólogo), por la ausencia de una plataforma conjunta de trabajo interinstitucional en función de un objetivo integrado.
- Dificultad en la comprensión del rol docente, desde una perspectiva amplia e integral que permita además de facilitar procesos de aprendizaje, superar las dificultades emocionales que implica la condición de la condena y la llamada “prisonalización”.
- Limitados espacios de infraestructura destinados a la labor educativa que puede provocar una imagen “prisonalizada” del aula o taller de aprendizaje.

CENTROS EDUCATIVOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

DEPARTAMENTO	CEA	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	UBICACIÓN
La Paz	Centro de Educación Alternativa “Obrajes”	Centro de Orientación Femenina Obrajes	Centro-interno
	Centro de Educación Alternativa “Obrajes”	Centro de Orientación Femenina Miraflores	Sub-centro
	Centro Integrado “Viacha”	Cárcel de Máxima Seguridad “Chonchocoro”	Sub-centro
	Centro Integrado “M.A. José de Sucre”	Cárcel de “San Pedro”	Centro-interno
Oruro	Centro Integrado “Boliviano Alemán”	Cárcel de “San Pedro”	Sub-centro
Potosí	Centro Integrado “Luís Subieta Sagárnaga”	Cárcel de “Santo Domingo” Cantumarca	Sub-centro
Chuquisaca	Centro Integrado “Martha Mendoza”	Cárcel de “San Roque”	Sub-centro
Cochabamba	CEA “Alfalit Boliviano”	Cárcel de “San Sebastián”	Sub-centro
	CEA “Alfalit Boliviano”	Cárcel de “Quillacollo”	Sub-centro
Santa Cruz	Centro Integrado “Luz y Esperanza”	Cárcel de “Palmasola”	Centro-interno



“No hay mucho que escoger”

La atención del servicio de Educación de Jóvenes y Adultos en los establecimientos penitenciarios es bastante escasa, pues solamente alrededor de 11 centros atienden a estas necesidades educativas. Esta atención se refiere solamente a los establecimientos penitenciarios con mayor población, de acuerdo con el cuadro siguiente.

Se puede estimar que del total de la población penitenciaria, que según las cifras oficiales es de 6.651 personas, sólo el 20%, que aproximadamente es de 1300 personas, reciben atención educativa¹⁰.

Problemáticas globales de la Educación en los establecimientos penitenciarios

La configuración de la Educación de Jóvenes y Adultos en los establecimientos penitenciarios tiene las siguientes características y problemáticas generales:

- La Educación de Jóvenes y Adultos en los Recintos Penitenciarios no tiene un reconocimiento explícito a través de una mención en la normativa de la Educación Alternativa.
- Las acciones educativas desarrolladas en este campo no cuentan con recursos humanos y financieros

explícitamente dirigidos a este ámbito, salvo los ítems de docentes y directores de los Centros de Educación de Jóvenes y Adultos.

- La mayoría de los establecimientos penitenciarios no cuenta con la suficiente estructura arquitectónica (aulas y talleres de aprendizaje) para el desarrollo de las acciones de educación, por lo que se desarrollan en un contexto de marginalidad.
- A lo largo de la historia de la Educación de Jóvenes y Adultos no se ha desarrollado una perspectiva teórica y práctica específica de Educación de Jóvenes y Adultos debido, principalmente a la falta de explicitación de la diversidad en el campo de la Educación de Jóvenes y Adultos.
- El Sistema Educativo Nacional y el Sistema Penitenciario Nacional, responsables del rol de rehabilitación y reinserción social en los establecimientos penitenciarios, no lograron consolidar una estrategia articulada de acción debido a la comprensión marginal de la población penitenciaria.
- Las diversas acciones educativas en los establecimientos penitenciarios se desarrollan bajo orientaciones institucionales propias, por la ausencia de políticas públicas explícitas que orienten la

¹⁰ Datos estimados en base al promedio del porcentaje de atención a los Centros visitados.

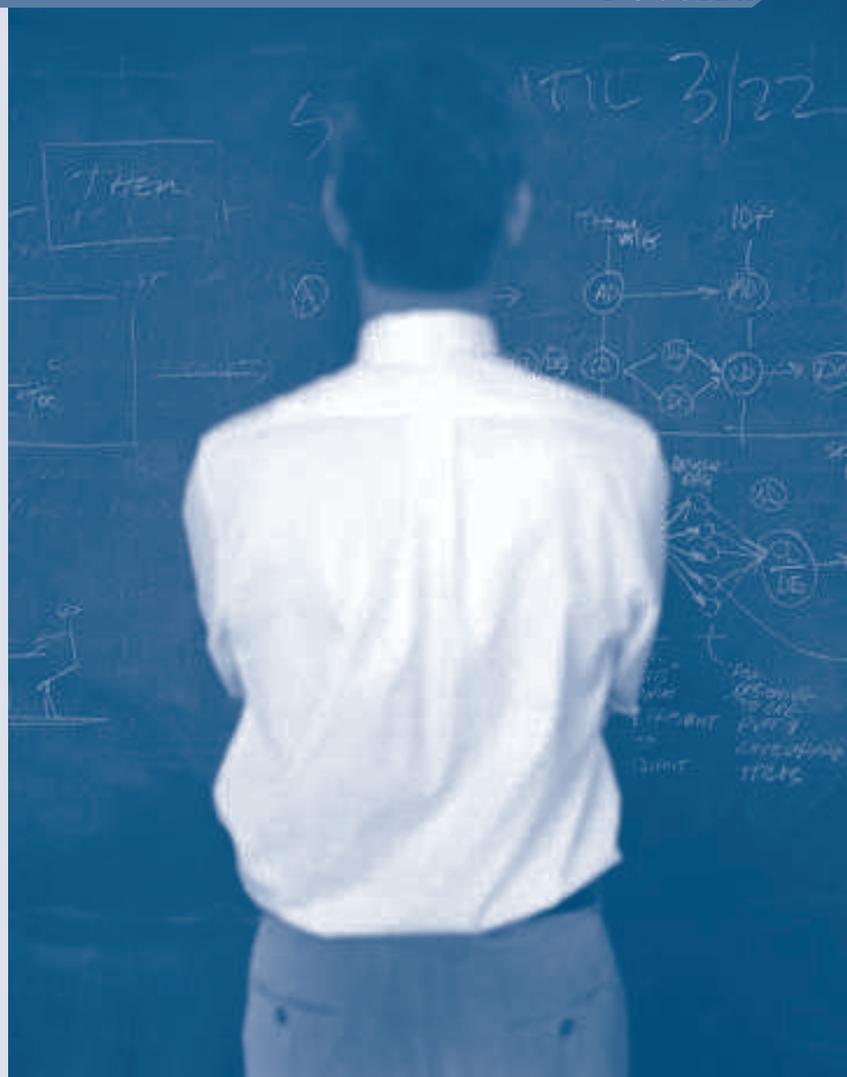
integración de las actividades en el contexto de una plataforma integral de trabajo educativo.

- Existe una baja cobertura del servicio de Educación de Jóvenes y Adultos en los establecimientos penitenciarios debido a las bajas posibilidades de accesibilidad, hecho que repercute en la falta de reconocimiento de su rol en la rehabilitación y reinserción social.
- El trabajo docente se desarrolla en condiciones no apropiadas por la precaria situación de los establecimientos penitenciarios y la falta de una comprensión del rol específico de la tarea docente en los contextos penitenciarios.
- Las acciones educativas realizadas no reportan muchas experiencias de ajuste y diversificación de los contenidos, actividades y materiales que permitan responder a las exigencias y características propias del trabajo educativo en cárceles.
- La presencia de niños y niñas menores de edad en los establecimientos penitenciarios constituye un asunto pendiente. Esta situación merece un estudio y una estrategia que permita soluciones prácticas para esta población en riesgo social extremo.

3. PROPUESTAS PARA FORTALECER LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

Educación de jóvenes y adultos como política pública

El contexto de necesidades y precariedad en el cumplimiento del derecho, a la educación para los privados de libertad, requiere el planteamiento y aplicación de este derecho humano como parte de una política estatal orientada a la conversión de los establecimientos penitenciarios, en “espacios sociales de producción y rehabilitación social”. Este planteamiento implica, la instauración de la problemática educativa en los establecimientos penitenciarios, como parte de la agenda de acciones para superar la exclusión social. En este sentido, corresponde al Ministerio de Educación y Culturas y al Ministerio de Gobierno, establecer acuerdos para llevar adelante el Programa de Educación de Jóvenes y Adultos



en los Recintos Penitenciarios como concreción de la política educativa.

Una Educación que comprenda la diversidad de los sujetos

La especificidad de trabajo de “Educación de Jóvenes y Adultos en los establecimientos penitenciarios” –que implica diferencias a nivel de sujeto, contexto y orientaciones- supone la construcción de una nueva concepción educativa, que permita el reconocimiento del trabajo, en contextos de privación de libertad como un hecho educativo distinto de la clásica comprensión de la Educación de Adultos, bajo el enfoque remedial y supletorio (escolarizado).

Existen suficientes argumentos para el planteamiento del tratamiento diferenciado de los aprendizajes en los contextos penitenciarios. Por ejemplo, los internos no tienen opciones de elegir las ofertas, sino sólo de ajustarse a lo existente; la demanda de contenidos

es diferente del común nacional debido a que la privación de libertad genera otras necesidades educativas; es necesario el uso de materiales y metodologías adaptadas a las necesidades de vida de la población penitenciaria; requiere una forma de organización institucional distinta para permitir, la interacción entre la acción educativa y el régimen penitenciario.

Los objetivos de la Educación en los Recintos Penitenciarios

La Educación en los contextos de régimen penitenciario supone responder a los objetivos de:

- Democratizar el derecho y el acceso a la educación con pertinencia y calidad.
- Aportar al proceso de desarrollo integral y mejoramiento de la calidad de vida.
- Garantizar el proceso de rehabilitación y reinserción social de la población privada de libertad, y la disminución de la reincidencia.

Estos objetivos suponen la articulación entre el Sistema Educativo con el Sistema Penitenciario, bajo la “Plataforma Educativa de Rehabilitación y Reinserción

Social” de los Centros de Educación de Jóvenes y Adultos en los establecimientos penitenciarios.

Una nueva institucionalidad educativa

Las deficiencias en el funcionamiento de los “Centros Externos”, las características de trabajo de los “Centros Internos”, que plantean mejores posibilidades de organización y atención educativa y las necesidades específicas de los contextos penitenciarios, sugieren la construcción de una institucionalidad propia de los Centros de Educación de Jóvenes y Adultos en los establecimientos penitenciarios, que permita una relativa autonomía en su organización, articulación institucional (Sistema Educativo y Régimen Penitenciario), gestión participativa, adecuación del currículum, creación y cierre de ofertas, flexibilización administrativa de la carga horaria, capacitación de docentes en la acción y la incorporación de ofertas no tradicionales en la Educación de Jóvenes y Adultos. La arquitectura institucional, del Centro de Educación de Jóvenes y Adultos en los establecimientos penitenciarios, implica contar con ambientes asignados, una Dirección del Centro, un Consejo Educativo Interno, una reglamentación específica para el desarrollo de aprendizajes y la asignación de la carga horaria, en función de las necesidades y características del trabajo educativo.



“Educación de Jóvenes y Adultos en los Establecimientos Penitenciarios” supone la construcción de una nueva concepción educativa, que permita el reconocimiento del trabajo, en contextos de privación de libertad como un hecho educativo distinto de la clásica comprensión de la Educación de Adultos, bajo el enfoque remedial y supletorio (escolarizado).

Un servicio educativo integral

Las demandas y necesidades de los internos de los establecimientos penitenciarios configuran la necesidad de un servicio integral, que posibilite los aprendizajes formalizados, la capacitación técnico-productiva, la oferta permanente de aula abierta para el desarrollo de temáticas emergentes, el apoyo a la gestión de las iniciativas productivas, el trabajo con los niños y niñas de los(as) internos(as) desarrollo de la capacitación derecho, desarrollo de actividades recreativas, talleres de producción literaria y el abordaje de las problemáticas socio afectivas, en el marco de una “Plataforma Educativa de Rehabilitación y Reinserción de los establecimientos penitenciarios”.

Mecanismos de gestión participativa

El contexto del régimen penitenciario y la base organizativa existente en los establecimientos penitenciarios (Comisiones y Juntas), facilita la aplicación de un enfoque de Gestión Participativa del Centro Educativo, que puede generar como resultados: una mayor eficiencia en el manejo administrativo, la coherencia entre la oferta y la demanda, la participación de los actores en la gestión institucional y la posibilidad de gestionar un proyecto educativo institucional del Centro con sus propias particularidades.

La gestión participativa permite aportar al proceso de construcción de la Comunidad de Aprendizaje, entendida como una institución, cuyo objetivo es hacer posible los procesos de interaprendizaje. Esta modalidad de gestión implica la constitución de un Consejo Local de Educación de Jóvenes y Adultos, que facilitará participativamente la consolidación de las acciones educativas.

Reglamentación propia de los Centros

Los ámbitos de regulación especial se refieren a:

- La necesidad de una estructura institucional que articule el Sistema Educativo con el Sistema Penitenciario.
- Orientaciones y objetivos referidos específicamente a la rehabilitación social y reinserción social de los privados de libertad.
- La organización administrativa del tiempo en el desarrollo curricular, de acuerdo con las disposiciones temporales de los internos.
- Los criterios y lineamientos para la adecuación de los contenidos en función de las necesidades de los participantes internos.
- La organización institucional, bajo el enfoque de gestión participativa de acuerdo con sus especificidades en la demanda y oferta.
- La organización de la carga horaria en el marco de la diversificación curricular para responder a la formación para el trabajo y la producción.
- Especialización pedagógica de los docentes
- Acreditación y homologación de aprendizaje, para los casos de traslado o culminación de las penas de privación de libertad.

Contextualización de la currícula

Es importante tomar en cuenta que la Educación de Jóvenes y Adultos responde al fortalecimiento de capacidades y competencias para seguir los estudios superiores; sin embargo, en el contexto de los establecimientos penitenciarios es pertinente ajustar estos contenidos a las necesidades de aprendizaje propios de los internos.

Reconocimiento de la labor docente

La labor de los y las docentes, así como las capacidades necesarias para el trabajo en los establecimientos penitenciarios, es particularmente diferente. En este sentido, es necesario reflexionar sobre la necesidad de instaurar un tratamiento específico a los docentes de las cárceles en los ámbitos de formación, asignación de carga horaria, reconocimiento salarial y reconocimiento diferenciado de años de servicio.

Un Programa Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos en establecimientos penitenciarios

La actual situación de la Educación de Jóvenes y Adultos en los establecimientos penitenciarios, que se ha identificado como precaria por la condición de pobreza, falta de normativa y falta de reconocimiento de su valor en el proceso de rehabilitación social, requiere de una estrategia de intervención integral que permita situar a este ámbito educativo en igualdad de condiciones a otros ámbitos educativos, y dotar de una plataforma que articule los esfuerzos y objetivos de los sistemas educativos y penitenciarios. En este sentido, las características del Plan propuesto son los siguientes:

- La naturaleza del Plan es de carácter de fortalecimiento de las acciones educativas, para facilitar el cumplimiento del derecho a la educación.
- El objetivo central es construir, desarrollar y gestionar multi-sectorialmente la Plataforma de Educación en los establecimientos penitenciarios del país, para responder a los objetivos de democratización de la educación, mejora de las condiciones de vida y el desarrollo de acciones reales, para la rehabilitación social y reinserción.
- La gestión del Programa corresponderá a las instancias oficiales correspondientes del Sistema Educativo y del Sistema Penitenciario del país, y eventualmente a otras instancias de apoyo técnico y financiero, en el marco de Convenio Interministerial o Interinstitucional.
- El enfoque del Plan deberá ser integral por lo que se constituirán líneas de trabajo referidas a la infraestructura, equipamiento e implementación, elaboración de materiales educativos, participación

social, elaboración de normativa, formación y capacitación docente, atención a niños y niñas en los recintos penitenciarios y el apoyo a la gestión de la producción.

- El compromiso institucional derivará en la responsabilidad de financiar el Plan, con recursos del TGN y el apoyo de la Cooperación Internacional.

Acciones estratégicas inmediatas

La compleja situación de los establecimientos penitenciarios requiere de acciones inmediatas en el marco de la política de inclusión educativa. Como acciones prioritarias se proponen:

- Reuniones oficiales entre las instancias del Sistema Educativo y Sistema Penitenciario.
- Suscripción del convenio interministerial o interinstitucional para la construcción y ejecución del Programa.
- Conformación de la Comisión Nacional del Elaboración del Programa.
- Diagnóstico y Línea de Base de la Educación en los establecimientos penitenciarios.
- Consolidación de la Red Nacional de Centros de Educación de Jóvenes y Adultos en establecimientos penitenciarios.



Propuesta

Programa Nacional de Educación de Personas Jóvenes y Adultas en situación de privación de libertad

Dirección General de Educación de Adultos y Régimen Penitenciario con el apoyo de la Asociación Alemana de Educación de Adultos

La Dirección General de Educación Alternativa (DGEA) dependiente del Ministerio de Educación y Culturas (MEC), la Dirección General de Régimen Penitenciario (DGEA) dependiente del Ministerio de Gobierno (MG) y la Asociación Alemana para la Educación de Adultos (AAEA) Organización No Gubernamental Alemana en Bolivia, respondiendo a la necesidad de desarrollo de políticas educativas que garanticen el cumplimiento del derecho a la educación de las personas jóvenes y adultas, en situación de privación de libertad, iniciaron en la gestión 2007, un proceso de coordinación y diseño participativo del Programa Nacional de Educación de Personas Jóvenes y Adultos en Situación de Privación de Libertad.

El Programa, como instrumento rector de la política orientada a garantizar la Educación de Personas Jóvenes y Adultas, plantea las directrices y características principales del servicio educativo, para las personas jóvenes y adultas dentro de los establecimientos penitenciarios. Su aplicación depende, actualmente, de la firma de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Sistema Educativo Nacional y el Sistema Penitenciario. En las siguientes líneas mostramos algunos detalles del mismo.

1. Objetivos del Programa

Objetivo General del Programa

Garantizar el derecho a una educación de calidad a las personas jóvenes y adultas, que se encuentran en contextos de privación de libertad, en el marco de las relaciones de equidad intercultural, de género y generacional.

Objetivos Estratégicos

- Desarrollar una oferta de alternativas educativas de carácter socio-humanístico, técnica- laboral, de desarrollo comunitario y de apoyo individual para las personas jóvenes y adultas privadas de libertad con mecanismos e incentivos que permitan la expansión del servicio.
 - Implementar un diseño organizacional específico de Centro de Educación de Jóvenes y Adultos en establecimientos penitenciarios, en el marco de la construcción de la Nueva Institucionalidad de los Centros de Educación Alternativa.
 - Desarrollar acciones de formación con docentes, directores y personal del régimen penitenciario orientada a desarrollar capacidades para el trabajo social y pedagógico con personas en contextos de privación de libertad.
 - Diseñar y operacionalizar el enfoque de diversificación curricular para el trabajo educativo con personas privadas de libertad, a través de un currículum para la Educación de Personas Jóvenes y Adultas en Situación de Privación de Libertad.
 - Desarrollar una normativa específica para los Centros de Educación de Jóvenes y Adultos en contextos de privación de libertad, que facilite la diversificación curricular, la organización y funcionamiento de acuerdo con demandas y la implementación de equipamiento, para responder al objetivo de la reinserción y readaptación social.
 - Mejorar las condiciones de equipamiento y materiales para el desarrollo de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas en situación de privación de libertad.
- Desarrollar acciones de apoyo educativo a los procesos productivos en los establecimientos penitenciarios.
 - Fortalecer la Red Temática de Centros de Educación de Jóvenes y Adultos que desarrollan acciones educativas en los establecimientos penitenciarios.
 - Desarrollar acciones de articulación y coordinación para la operacionalización de la Educación Superior en los establecimientos penitenciarios.



2. Resultados

En la primera fase de implementación del Programa, que tendrá una duración de 3 años, se materializarán los siguientes aspectos:

- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y Culturas, el Ministerio de Gobierno y con Organizaciones de Cooperación para la implementación del Programa de Educación de Personas Jóvenes y Adultas, en situación de privación de libertad, establecido y en ejecución.
- Presupuesto para el desarrollo del Programa de Educación de Personas Jóvenes y Adultas, en situación de privación de libertad asignado en los POAs del Ministerio de Educación y Culturas y Ministerio de Gobierno.
- Instancia de Coordinación del Programa de Educación de Personas Jóvenes y Adultas, en situación de privación de libertad, constituido a través de un Equipo Técnico Interinstitucional con la participación de la Dirección General de Educación de Adultos y la Dirección General de Régimen Penitenciario.
- Centros de Educación de Jóvenes y Adultos, bajo la modalidad específica, funcionando en todos los establecimientos penitenciarios departamentales.
- Diseño curricular y materiales educativos para la Educación de Jóvenes y Adultos en situación de privación de libertad elaborados.
- Docentes asignados y formados para el trabajo con las personas privadas de libertad en los establecimientos penitenciarios.
- Las personas jóvenes y adultas en contextos de privación de libertad acceden a los servicios educativos.
- Personal que atiende a los internos, capacitados para su relacionamiento y garantía de sus derechos.
- Convenios y coordinación desarrollada para la implementación de acciones de Educación Superior en los establecimientos penitenciarios.



3. Gestión del Programa

Etapas de implementación del Programa

La puesta en práctica del Programa se ejecutará a través de dos fases:

- **La primera fase** del Programa consistirá, en la preparación institucionalización y operacionalización de las acciones y la coordinación entre el Ministerio de Educación y Culturas y el Ministerio de Gobierno. Esta fase tendrá una duración de 3 años.
- **La segunda fase** estará orientada a la consolidación del Programa, como instancia interministerial que mejore la calidad y el acceso de la oferta educativa en los establecimientos penitenciarios. Para esta fase, se elaborarán nuevos lineamientos sobre la base de los resultados y logros establecidos.

Gestión, seguimiento y evaluación del Programa

El carácter del Programa es interministerial, debido a que el ente rector de las acciones educativas son el Ministerio de Educación y el Contexto de trabajo educativo que corresponde al Ministerio de Gobierno.

En este contexto, se conformará el Consejo Interinstitucional, compuesto por directores de área del Ministerio de Educación y Culturas y del Ministerio de Gobierno y la representación de organizaciones de cooperación técnica y financiera. Esta instancia tendrá la responsabilidad de aprobar los lineamientos generales, dirigir los planes operativos y realizar la evaluación periódica de los resultados del Programa.

Para la gestión del Programa se institucionalizará la coordinación técnica, como instancia operativa de coordinación de actividades, compuesto por los profesionales de ambos ministerios y la cooperación, los que desarrollarán las actividades del Programa, bajo la supervisión del Consejo Interinstitucional del Programa.

A pesar de que la evaluación es inherente al proceso, el Programa tendrá dos puntos de evaluación. La primera, evaluación de medio término, tendrá el objetivo de establecer logros y recomendaciones a media gestión de la primera fase. La segunda, evaluación de la primera fase, a ser realizado a los tres años de ejecución del Programa, tendrá el objetivo de establecer logros y recomendaciones para la elaboración de los nuevos lineamientos del Programa en su Segunda Fase.

La gestión, el seguimiento y la evaluación, responderá a los criterios establecidos en las Normas de Ejecución del Programa a ser elaborado por la Coordinación Técnica en su primera fase y a los parámetros señalados en el Convenio Interinstitucional del Programa.

4. Sostenibilidad y recursos

Dentro del marco de la cooperación interministerial, para fines de atención educativa en los establecimientos penitenciarios, el Ministerio de Educación y Culturas y el Ministerio de Gobierno tienen la responsabilidad de establecer el Programa como una estrategia prioritaria, por lo que cada Ministerio inscribirá en sus Planes Operativos, las actividades afines, en base al presupuesto elaborado para este fin.

Asimismo, ambas instituciones por separado o de manera conjunta, tienen la responsabilidad de gestionar recursos de la Cooperación Internacional, para el desarrollo de las actividades del Programa, para lo cual el equipo de coordinación técnica deberá elaborar los proyectos específicos.





Red de educación en cárceles

La Red Boliviana de Educación en Cárceles se creó en el año 2008 en el taller denominado “Encuentro Nacional de Educadores de Adultos en Establecimiento Penitenciarios 2008”, evento promovido por la Asociación Alemana para la Educación de Adultos y en el marco de una investigación realizada por esta institución sobre: “La Educación de Jóvenes y Adultos en establecimientos penitenciarios”.

“La Red de Educación en Cárceles de Bolivia nace por una carencia de espacios sociales donde los actores puedan debatir sobre las políticas y prácticas en contextos de encierro, además de velar por una adecuada información y formas de abordaje educativo para el desarrollo de las personas privadas de libertad”, nos explica Jhaneth Jemio, coordinadora de la Red.

Los principios de esta RED se fundamentan tanto en la Constitución Política del Estado en su artículo que señala que:

“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación”.

Pero también en la Ley 2298 donde se prioriza a la educación como uno de los principales elementos para la reinserción social del privado de libertad.

Desde su creación, como nos explica Jemio, la Red ha venido desarrollando una plataforma de trabajo, una metodología educativa en cárceles, además, de velar por la coordinación tanto con el directorio nacional y sus representantes departamentales.



Bajo un enfoque comunitario y de complementación la Red de Educación de Jóvenes y Adultos en contextos de encierro, propone acciones para mejorar la oferta educativa en los centros carcelarios con la participación de los propios actores sociales. En este marco, los educadores - directores y facilitadores- cumplen con la tarea de estimular la formación y capacitación en el ámbito carcelario y la Red es un espacio macro de análisis, reflexión y coordinación que tiene por misión contribuir a este objetivo.

Si bien la educación en la cárcel es responsabilidad del Estado, los profesionales que participan de la Red consideran que la educación en las cárceles necesita nuevos aportes y metodologías diferentes de una educación escolarizada. Un ejemplo claro, será el impulsar proyectos que puedan lograr programas informativos, de acceso a fuentes de empleo en mano de obra calificada que puedan generar oportunidades para los internos, muchos de ellos abandonados por sus familias o que están a cargo de sus hijos y en la necesidad de generar ingresos económicos para su sus

Participan en la Red

Convencidos de que se necesita un abordaje integral, la Red ha logrado generar una frecuencia de intercambio teórico, de prácticas educativas y de experiencias de gestión con docentes, directores de los Centros de Educación de Adultos, instituciones que trabajan en las cárceles, autoridades de la Dirección

General de Educación de Adultos y Régimen Penitenciario.

La participación de todos los actores es activa y directa en reuniones, producción de materiales , formas de abordaje, investigaciones e intercambio de experiencias exitosas. “El trabajo, sin duda, está en proceso ya que es nuestro interés aportar a una sociedad más humana y fraternal, restituyendo el derecho a la educación de las personas privadas de libertad y su derecho a insertarse en la sociedad”, indica la coordinadora de la Red.

Prioridad de trabajo

Reconociendo una situación educativa en las cárceles del país y viendo que es indispensable abordar algunos aspectos es que la Red se ha propuesto incidir en cuatro aspectos puntuales:

- Elaboración de la reglamentación para la Red de Educadores de Cárceles.
- Desarrollo de la formación permanente en psicología en cárceles.
- Elaboración del currículum diversificado para cárceles.
- Convenio para el Programa de Educación de Adultos en Cárceles.

“Aunque sabemos que el trabajo no será del todo fácil y que la información generalmente es inexistente pensamos que, de alguna forma, hay que avanzar y sumar fuerzas para que este trabajo sea un compromiso social y profesional de nuestros educadores y de toda la sociedad”, finaliza Jemio.

“La Red de Educación en Cárceles de Bolivia nace por una carencia de espacios sociales donde los actores puedan debatir sobre las políticas y prácticas en contextos de encierro, además de velar por una adecuada información y formas de abordaje educativo para el desarrollo de las personas privadas de libertad”.

Opinión de personas privadas de libertad

Con el objetivo de conocer cuál la situación educativa de los centros penitenciarios, la revista **AlternActiva** participó de algunas clases con jóvenes reclusos de la cárcel de San Pedro y del centro penitenciario de

mujeres en la zona de Miraflores para rescatar, desde su experiencia y miradas, las valoraciones y aspiraciones educativas. Aquí, **AlternActiva**, rescata la opinión de los propios participantes.

						
Persona entrevistada	Alan	Leonardo	Ricardo	Alex	Lourdes	Jhaneth
	23 años Dos años y siete meses sin sentencia	18 años Dos años sin sentencia	19 años Dos meses	19 años Un año sin sentencia	24 años Un año y sin sentencia.	20 años Con sentencia de diez años
¿Cuáles crees que son tus principales problemas como una persona privada de libertad?	Tengo amigos que se fuman y, cuando uno es nuevo, le agreden o le sacan dinero.	Aquí siempre hay problemas con el alcohol y peleas. También hay heridos y muchas veces estamos deprimidos ya que pienso en la gente que tengo afuera.	Me preocupa mi familia. Mis padres se separaron y pienso que mis hermanos me necesitan.	Me preocupa tener a mi familia lejos de esta ciudad y no poder verla.	Estar aquí nos afecta psicológicamente, nuestros ánimos andan por el suelo y uno sabe que necesita apoyo emocional.	Me siento mal, encima me tratan agresivamente. Aquí, hay mucha envidia y violencia.
¿Cómo evaluarías los programas educativos que se ofertan en las cárceles?	Hay instituciones que nos dan talleres, la mayoría son regulares. Yo pienso que tienen que haber mayor educación porque eso nos permitiría seguir con nuestros estudios.	Yo soy muy distraído. Si algún profesor me explica algo de forma muy seria, me aburro. Ahora nos están dando serigrafía y esto me gusta.	Estamos bien con los maestros de serigrafía. A mí me gusta dibujar y esto también nos da algunos recursos económicos. Hay cursos de psicología y desarrollo mental	Aquí tenemos diversas capacitaciones que nos brindan organizaciones y que están bien porque es algo que nos sirve. Yo he pasado cursos sobre leyes, derechos humanos, repostería, artesanía, porcelana fría y otros.	Este año estuvo mejor porque aumentaron computación, repostería y macramé. Aquí tenemos todo el tiempo libre y es imprescindible tener opciones educativas. Por ahí sería bueno tener peluquería o cosmetóloga.	He pasado programas para pintar o hacer flores y eso me parece útil, bonito y me permite ganarme algo de dinero.
¿Cuándo obtengas tu libertad a que piensas dedicarte?	Quisiera estudiar para ser guía de turismo. Me gustaría conocer muchos lugares y tendría que aprender idiomas como el inglés y el guaraní.	Quiero terminar el colegio, aquí no he podido porque me dicen que necesito unos papeles. También quiero hacer una empresa en serigrafía.	Trabajar en Yungas cosechando.	Deseo trabajar con mi papá en la agricultura, principalmente en cítricos y cacao; además creo que hay opciones para vivir bien con esto.	Continuar con mis estudios de computación y técnicas en oficina. Pienso que este trabajo será agradable.	Estudiar computación.
¿Qué le dirías al Estado para mejorar las condiciones de las personas reclusas?	Que nos brinden las condiciones y oportunidades para trabajar. Así como tener una microempresa.	Que mejoren la comida y que las solicitudes se atiendan rápido. Todo tarda meses.	Aquí uno tiene que alquilar todo, cuando esto debería ser gratuito. También hay que tomar medidas más serias con tema drogas y alcohol.	Que arreglen la infraestructura de los baños y nos den una mejor alimentación.	Que no haya retardación de justicia, muchas personas nos estamos perjudicando y perdiendo gran parte de nuestras vidas.	Tener materiales para estudiar.
¿Qué le pedirías a la sociedad que haga o piense sobre las personas reclusas?	Que no nos discriminen, que haya más equidad.	Que no nos vean como lo peor. Que piensen que por un error, una borrachera, uno puede estar 15 años aquí y esto es frustrante.	Cuando uno sale de la cárcel lo humillan, nos dicen: vos eres la oveja negra y eso duele. Con cariño uno aprende. Nosotros no somos monstruos.	Que vengan a visitarnos, que vean que no somos diferentes y que no somos malos.	Ojalá que los jueces se toquen el corazón. Que piensen que todos cometemos errores y que hay que dar nuevas oportunidades. Nosotros queremos más diálogo con nuestras familias porque todo tiene su motivo.	Que haya trabajo, que no haya pobreza, porque por estas cosas es que uno entra a la cárcel. Que no nos discriminen, que no nos odien, que no piensen que somos basura.



Campaña
Latinoamericana
por el Derecho
a la Educación

Posicionamiento Público:

Educación e igualdad en latinoamérica:

Reflexiones sobre **raza, etnia, género y migración**

Una contribución para el proceso de revisión de Durban



*Campaña Latinoamericana por el
Derecho a la Educación, CLADE*

poblaciones que conviven dentro de los territorios nacionales y en las distintas regiones del planeta de forma completa, precisa y objetiva.

Consideramos que hoy, el sistema educativo reproduce desigualdades. La escuela es un espacio de manifestación de la discriminación en todas sus manifestaciones; racismo, sexismo, homofobia, aunque haya una tendencia en la región a la invisibilización de esos procesos. Los y las estudiantes enfrentan un ambiente hostil a sus demandas y culturas, por la existencia de currículos, materiales pedagógicos y de una organización del tiempo-espacio que tiende a no reconocer y valorar la diversidad y a promover la homogeneización. Los sistemas no han invertido en una formación profesional que supla ni los contenidos necesarios, ni la preparación requerida para enfrentar los conflictos y la discriminación en todas sus manifestaciones al interior de la escuela. Tampoco se ha avanzado en procesos que buscan un acercamiento de la escuela a la comunidad que la rodea, lo que favorecería un diálogo con lo diverso que allí existe.

La demanda por uniformidad, que se relaciona a una concepción predominante de que la escuela tiene que buscar la eficiencia, aplasta las diferencias y sofoca la posibilidad de un proyecto político-pedagógico centrado en el reconocimiento y celebración de la diversidad.

Que sea garantizado el acceso a una educación de calidad y a oportunidades de conclusión de la enseñanza regular a todos, niños, niñas y adultos, eliminando factores intra y extra escolares que dificultan el acceso, frecuencia y éxito en las experiencias de enseñanza-aprendizaje.

En el marco de la Conferencia de Revisión de Durban, la Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación (CLADE), brindó recientemente un documento que comparte algunas reflexiones y recomendaciones respecto a la superación del racismo y de la discriminación en el campo de la educación. Enfoca el racismo y la discriminación considerando específicamente a las personas afro latinoamericanas y afro caribeñas, así como a los pueblos indígenas y los y las migrantes. En los siguientes párrafos el lector podrá apreciar algunas recomendaciones y ponderaciones que manifiesta la CLADE con respecto a la declaración de Durban.

Que los Estados implementen estrategias que garanticen la enseñanza y la comunicación de la historia, cultura y toda forma de contribución, de las distintas

Desafortunadamente, los datos estadísticos mencionados en el Diagnóstico de este documento, así como en innumerables estudios, evidencian que los grupos históricamente discriminados siguen en enorme desventaja en sus trayectorias escolares. Los estados no cumplen con la obligación de universalizar la educación, reiterada en Pactos, Protocolos y Declaraciones internacionales, empezando por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que en el 2007 cumple 60 años.

Que los Estados garanticen oportunidades para que las poblaciones indígenas aprendan en su lengua materna.

Aunque haya habido poco avance en este sentido, consideramos que un punto central en el proceso de revisión de Durban, debe ser profundizar y ampliar el abordaje sobre educación bilingüe y educación intercultural bilingüe, comprendiendo que una educación intercultural debe ser fundada en el reconocimiento de la existencia de una pluralidad de culturas. Esto implica en reconocer que la cultura dominante es una más entre muchas y en buscar establecer relaciones horizontales y de diálogo entre múltiples culturas. Implica también en reconocer la importancia y centralidad del tema del idioma, pero vincularlo a otras cuestiones también de suma importancia, como la historia y la cultura, la organización física, de tiempo y espacio de las escuelas, los procesos de enseñanza, entre otras.

Como indicador de avance partiendo de los derechos indígenas, incluso en su relación con la educación, vale resaltar que entre los países latinoamericanos, los siguientes no ratificaron el: Convenio 169 de la OIT: Chile, Cuba, El Salvador, Haití, Nicaragua, Panamá, República Dominicana y Uruguay.

Que se promueva la educación en derechos humanos entre estudiantes, maestros y funcionarios de la administración escolar, incluyendo aquellos relacionados a la infraestructura administrativa estatal.

Ha habido poco avance en este sentido, sea dentro de la escuela, sea en la estructura administrativa del sistema educativo. Hay que renovar el énfasis en esa estrategia, la cual debe constar del proceso de revisión de Durban.

Aunque los avances hayan sido insuficientes, es importante mencionar que la Conferencia

Regional de las Américas de 2006, realizada en Brasilia, Brasil, diagnosticó que “en los últimos años, se aumentó la concientización sobre la discriminación y el racismo” y que el tema ha sido priorizado en la agenda de los principales foros y organizaciones internacionales. En algunos países, como Brasil, ha habido avances significativos con respecto a acciones afirmativas y en la aprobación de leyes que valoren la cultura africana en la educación, como resultado de la acción sostenida del movimiento negro.



Queremos destacar el rol de los movimientos sociales, específicamente los movimientos feministas y de mujeres indígenas, el movimiento negro y de mujeres negras, que siguen siendo propulsores de propuestas de políticas de combate al racismo, al sexismo y a la discriminación. Los movimientos han presionado a los Estados, proponiendo alternativas para el combate al racismo, discriminación y sexismo, actuando en articulación con redes internacionales y por lo tanto, fortaleciendo el debate y la acción a nivel internacional.

“La **educación** como **derecho humano**: la **escuela** en las **prisiones**”

Foro Social Mundial - Belém Do Pará, 30 y 31 de enero de 2009

Francisco Scarfó



Durante los días 30 y 31 de enero, en el marco del Foro Social Mundial 2009, se llevó a cabo el seminario “*La educación como derecho humano: la escuela en las prisiones*”, organizado por Ação Educativa, Alfabetização Solidária, Instituto Paulo Freire, Ilanud, Associação dos Educadores dos Espaços Privadores de Liberdade do Estado do Rio de Janeiro, Associação dos Defensores Públicos do Estado do Rio

de Janeiro, con el apoyo de la Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación (CLADE) y de la Asociación Alemana para la Educación de Adultos (AAEA).

La actividad tuvo por objetivo reunir militantes e investigadores/as involucrados/as en el tema de la educación en las cárceles, estimulando el debate y la creación de un grupo de la sociedad civil, para la



producción de informaciones, el monitoreo y la búsqueda de alternativas para la superación de las violaciones a los derechos educativos en el sistema carcelario.

El Seminario “La educación como derecho humano: la escuela en las prisiones”, tuvo una serie de espacios con paneles de presentaciones y trabajo reflexivo durante estos dos días. Se destaca especialmente, el panel **“La educación en prisiones - contexto mundial”**, donde se trató en la presentación de dar a conocer la situación y los desafíos que presenta la educación en las prisiones de Latinoamérica.

El panel que coordinó Mariangela Graciano (Ação Educativa - Brasil), participaron el Lic. Francisco Scarfó (GESEC- AAEEA), Marie-Noëlle Rodrigues (CIEP), que narró las experiencias de la RedLECE, Jeremias Matondo Vovo, de la organización Alfalit de Angola, y Denise Carrera (Relatora Nacional para el Derecho Humano a la Educación de la Plataforma DhESCA Brasil).

En panel tuvo como punto de partida la valoración del actual contexto carcelario de América Latina, destacando el hecho de que la educación en la cárcel reduce la situación de vulnerabilidad de la persona privada de libertad, y es más que un simple dispositivo para la prevención del delito o baja de la reincidencia. Ella representa, además, una oportunidad social - para desarrollar trayectorias educativas provechosas, derecho humano y proyecto de vida - y, sobretodo, de un "derecho llave".

Seguidamente se reflexionó sobre algunos principios, en relación a los cuales, se debe orientar la educación en la cárcel, entre ellos, el de la igualdad. Por ejemplo,

se dijo: “Esta oportunidad de recibir educación pública plantea que no exista la instancia de una educación de segunda o diferente de la oficial. El detenido/a al recibir educación pública oficial se lo hace participe del sistema educativo y por ende participe incipiente de una construcción del lazo social, de la 'ciudadanía', de la cultura”.

Por otro lado, se destacó la necesidad del fomento de instituciones educativas formales (escuelas públicas o centros educativos), y no solo que se ejecute la educación bajo la modalidad de programas temporales. En este plano es dable pensar a “las trayectorias educativas como el desarrollo de un proyecto de vida, tanto dentro como fuera de la cárcel”.

En cuanto al apartado sobre la sociedad civil y la educación en prisión, se señaló que muchas veces el Estado no tiene en el interior de su estructura, los mecanismos y a veces hasta la normativa que regule y potencia el disfrute del derecho y más aun, cuando miramos el ámbito de la privación de la libertad.

De esta manera, se marcó que una de las primeras ideas que surgen en cuanto al papel que puede cumplir la sociedad civil es buscar poner en escena, en la agenda pública la cuestión educativa en las prisiones. En este marco de evidenciar la situación educativa, el papel de la sociedad civil para con el derecho a la educación tiene dos líneas de acción en concreto: una de promoción y otra de monitoreo.

“La hegemonía de la lógica de la ‘punición’ en el sistema carcelario limita y reprime el desarrollo de estrategias educativas consistentes, coherentes y de largo plazo”.

La primera incluye la intervención con acciones que hagan al fortalecimiento de la educación pública en las cárceles y no una “competencia” entre las ONGs y la escuela pública. Recordemos que el derecho a la educación es un deber del Estado y lo debe garantizar con el sistema educativo oficial.

Se planteó en cuanto a las experiencias de las posibles acciones que puede llevar adelante la sociedad civil, lo que ocurre en Bolivia, con la Asociación Alemana de Educación de Adultos (AAEA) de ese país.

Esta institución, lleva desde el 2005 una serie de acciones de capacitación dirigidas a los(as) educadores(as) y facilitadores que trabajan en las cárceles de Bolivia.

El trabajo de la AAEA para con la educación en cárceles, ha sido la de promover y persuadir al Estado de la necesidad de contar con un “Programa Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos en Establecimientos Penitenciarios”, que tenga sustentabilidad en la idea y concepción de la educación en las cárceles como derecho humano y satisfaga las necesidades actuales que plantea las condiciones del desarrollo del derecho en las prisiones bolivianas.

Este recorrido ha tenido su manifestación concreta en el año 2008, cuando se ha lanzado el Diplomado universitario de Educador(a) de adultos y jóvenes en la privación de la libertad, junto a la Universidad de la Cordillera de Bolivia, la AAEA y el GESEC (Grupo de Estudios Sobre Educación en Cárceles) de Argentina.

En el marco de las presentaciones del resto del panel se destacó en pos del desarrollo del derecho a la educación en las cárceles, el aporte de Denise Carrera, quien hizo una presentación acerca de la misión “Educación en el Sistema Carcelario”, que está llevando a cabo la Plataforma DhESCA en los estados brasileños de Pernambuco, São Paulo, Río Grande do Sul y Pará, y cuyo informe final será presentado en audiencia pública al Congreso Nacional en marzo del 2009. Además, las conclusiones de la misión serán parte del Informe Especial 2009 acerca de la “Educación en el Sistema Carcelario del Mundo”, elaborado por el Relator Especial de la ONU para el Derecho a la Educación, Vernor Muñoz.

La relatora presentó las conclusiones iniciales de la investigación, señalando que, “aunque haya iniciativas y experiencias importantes en algunos estados, hacen falta políticas estatales de educación en el sistema carcelario, con metas, financiación, plazo, responsabilidades”.

En su presentación, Carrera recordó que menos de un tercio de la población privada

de libertad del mundo, tiene acceso al derecho humano a la educación en la cárcel. “La hegemonía de la lógica de la 'punicción' en el sistema carcelario limita y reprime el desarrollo de estrategias educativas consistentes, coherentes y de largo plazo”, dijo. “La garantía del derecho a la educación - articulado al derecho humano al trabajo - no soluciona los problemas del modelo carcelario, pero tiene un rol fundamental para el cambio de la lógica vigente.”

Luego del panel se dio un espacio para el intercambio con el auditorio. Allí se recibieron diferentes opiniones y consultas que ampliaban lo desarrollado anteriormente. En particular se destacan los siguientes temas abordados.

- ¿Qué tipo de educación consiste/contiene la educación en la cárcel?
- ¿Cómo se constituye un espacio público como la escuela en la cárcel?
- ¿Existen investigaciones o estudios sobre la educación en la cárcel para grupos diversos?
- ¿Cómo es la educación de los/as niños/as que están con sus madres en las cárceles?
- ¿Cómo es el monitoreo del derecho a la educación en las cárceles, tanto desde el Estado como de la sociedad civil?
- ¿Cuál es la construcción de una política educativa para personas privadas de libertad?

De esta manera, se dio por finalizado el panel.



Informe Mundial:

El **derecho** a la **educación** de las **personas privadas** de **libertad**

*Vernor Muñoz, Relator Especial de Naciones Unidas
en la temática de Derecho a la Educación*

Presentamos al lector las conclusiones y recomendaciones del informe mundial preparado para las Naciones Unidas sobre “El derecho a la educación de las personas privadas de libertad” que fuera realizado por el señor Vernor Muñoz, un reconocido investigador quien es Relator Especial de Naciones Unidas en la temática de Derecho a la Educación.

Esta investigación parte en octubre de 2008 cuando el Relator Especial envía un cuestionario a todos los Estados miembros y a varias organizaciones intergubernamentales

y no gubernamentales, dedicadas a las cuestiones relacionadas con el derecho a la educación y, en particular, a la educación en el contexto penitenciario. En este se solicitaba información sobre siete ámbitos: marcos normativos y legislativos; asignación de recursos; contenidos de los programas de enseñanza; estadísticas y seguimiento; participación de las diferentes partes; reclusos no nacionales y menores presos.



Desde esta perspectiva es que el informe preparado por Muñoz recoge experiencias de más de 40 países y de organizaciones como las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Human Rights Watch, para mencionar algunas.

Resaltar que el Relator no pretende ofrecer un análisis teórico de la relación entre los derechos humanos, el encarcelamiento y el castigo; desea no obstante recordar que el encarcelamiento no supone la renuncia a los derechos humanos. Uno de esos derechos inviolables, el derecho a la educación, es el asunto central del informe presentado.

Recomendaciones

1. El Relator Especial expresa su agradecimiento a todos los Estados que respondieron al cuestionario. Como se indicó anteriormente, la investigación, el estudio y la cooperación de carácter internacional y comparativo en materia penitenciaria ha pasado a ser imperativos aun más urgentes. Al contribuir al presente informe global, los Estados han respondido parcialmente a esa necesidad. A los que no han podido colaborar, el Relator Especial reitera la petición expresa de que lo hagan en futuros informes. Si las "instantáneas" que ofrecen las respuestas al cuestionario reflejan el estado real de la educación en los establecimientos penitenciarios, los Estados, a nivel individual, regional y mundial, deben aunarse en torno al propósito común de hacer efectivo el derecho a la educación de los reclusos en un grado superior que en la actualidad.
 - a. La educación de los reclusos debe estar garantizada y consagrada en la Constitución y demás instrumentos legislativos;
 - b. La educación de los reclusos debería estar dotada de fondos públicos suficientes;
 - c. Debería garantizarse el respeto de las normas establecidas en el derecho y las directrices internacionales en materia de educación de reclusos.
2. Con ese fin, el Relator Especial formula las siguientes recomendaciones a los Estados:
 3. El Relator Especial recomienda que las autoridades encargadas de la educación pública:
 - a. Pongan a disposición de todos los presos, estén condenados o en prisión preventiva, programas educativos que abarquen al menos el plan de estudio de la enseñanza primaria obligatoria y, de ser posible, también de la secundaria; organicen, junto con las instituciones penitenciarias, programas amplios de educación destinados a desarrollar plenamente las potencialidades de cada recluso, los cuales también deberían minimizar los efectos negativos del encarcelamiento, mejorar las

Debería garantizarse el respeto de las normas establecidas en el derecho y las directrices internacionales en materia de educación de reclusos.



perspectivas de reinserción y rehabilitación, la autoestima y la moral.

4. El control previo sistemático y apropiado de todos los reclusos al ingresar en los establecimientos penitenciarios debería ser la norma a fin de poder establecer planes de educación individuales, con la plena participación del recluso, que puedan ser supervisados, evaluados y actualizados desde la entrada en prisión hasta la puesta en libertad.
5. Los Estados deberían identificar los obstáculos a la educación causados por problemas de disposición y garantizar asistencia y recursos adecuados para hacerles frente.
6. Los programas de educación deberían estar integrados con los del sistema de educación pública, para que sea posible continuar los estudios tras la encarcelación.
7. Las instituciones penitenciarias deberían mantener bibliotecas bien financiadas y accesibles, dotadas de una gama suficiente y apropiada de recursos y tecnología, disponibles a todas las categorías de presos.
8. Se debería proporcionar a los profesores de los establecimientos penitenciarios capacitación oficial y oportunidades de perfeccionamiento profesional continuo, así como un entorno de trabajo seguro y el debido reconocimiento en cuanto a condiciones de trabajo y remuneración.
9. La evaluación y la supervisión de todos los programas de educación en prisión deberían pasar a ser la norma y estar a cargo de los ministerios de educación. El Relator Especial alienta a los Estados a que investiguen las prácticas vigentes en sus establecimientos penitenciarios, las reconozcan y adopten rápidamente las medidas que sean necesarias a ese respecto.
10. Los programas de educación para los reclusos deberían basarse en investigaciones actuales, pluridisciplinarias y detalladas. A tal fin, la comunidad internacional debería establecer mecanismos de cooperación e intercambio entre los Estados, que les permitan compartir los conocimientos resultantes, así como los ejemplos de prácticas óptimas y de su aplicación.
11. La diversidad de antecedentes, necesidades de los reclusos, la manera en que ello se refleja en los programas y los planes de estudio ofrecidos, constituyen otro ámbito en que los intercambios de información, prácticas óptimas y experiencia

generarían, considerables dividendos, por lo que se recomiendan muy particularmente.

12. . Asimismo, debería fomentarse la elaboración y el suministro de material didáctico adecuado, con la participación necesaria y activa de todos los reclusos y, más concretamente, de los grupos marginados.
13. Además, el Relator Especial formula las siguientes recomendaciones específicas, con respecto a los niños y las mujeres en prisión y otros grupos marginados:
 - a. Se debe velar particularmente por garantizar que todos los niños en edad de escolaridad obligatoria, puedan acceder a la educación y participar en ella.
 - b. Los planes de estudio y las prácticas docentes en los establecimientos penitenciarios, deben tener en cuenta, las diferencias de género, a fin de hacer efectivo el derecho de las mujeres y las niñas a la educación.
 - c. También se debe prestar atención a las personas pertenecientes a grupos tradicionalmente marginados, como las mujeres, los grupos minoritarios y los grupos indígenas, las personas de origen extranjero y las personas con discapacidad física, cognitiva y psicosocial. En los programas educativos destinados a esos grupos, se debería hacer especial hincapié, en la accesibilidad y la pertinencia en función de las necesidades particulares;
 - d. Asimismo, habría que prestar atención y hacer frente a los factores que puedan obstaculizar, la continuación de la educación tras la encarcelación.
14. Por último, el Relator Especial considera que la privación de libertad debería ser una medida de último recurso. Dadas las importantes consecuencias adversas que entraña a largo plazo la prisión para los reclusos, sus familias y la comunidad en el plano económico, social y psicológico; el Relator Especial insta a que se redoblen los esfuerzos por establecer y aplicar medidas sustitutivas de la prisión, en lo que respecta, tanto a los niños como a los adultos y reitera que las personas condenadas a penas de prisión, conservan sus derechos humanos inherentes, incluido el derecho a la educación.

Si el lector desea descargar el documento completo lo puede hacer en la siguiente dirección electrónica:
http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/11session/A.HRC.11.8_en.pdf

Módulo Transversal Metodológico:

“Nuevos Rumbos en la Educación Técnica de Jóvenes y Adultos”

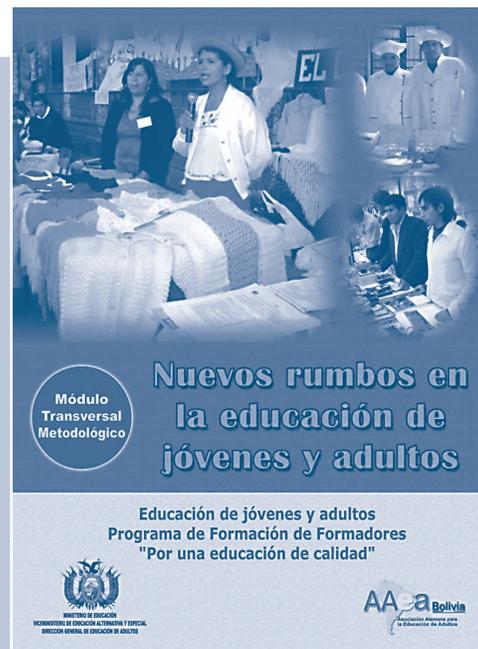
Está dirigido a docentes de educación técnica de adultos y desarrolla capacidades para el trabajo educativo en la formación técnica de los Centros de Educación Alternativa. Este módulo será desarrollado, en la presente gestión, en cada uno de los departamentos, con el apoyo de los Equipos Departamentales de Gestión (EDG) en la misión de relacionar la realidad local, regional y nacional, con las necesidades de mercado y las urgencias laborales.

El autor propone una nueva educación técnica - tecnológica, basada en competencias laborales, resaltando la enseñanza técnica profesional como:

- Parte integrante de la educación en general.
- Un medio de acceso y participación efectiva en el mundo del trabajo.
- Un aspecto de la educación a lo largo de la vida y una preparación para ser ciudadano responsable.
- Un instrumento para promover el desarrollo sostenible y respetuoso del medioambiente.
- Un medio para facilitar la reducción de la pobreza.

El módulo nos hace un recorrido especial por cuatro unidades temáticas:

- Nuevos referentes y enfoques de la educación técnica.
- La formación técnica basada en competencias laborales.
- Organización del proceso de aprendizaje y enseñanza.
- Perfil y rol del docente actual en la educación técnica.



Módulo Transversal Metodológico:

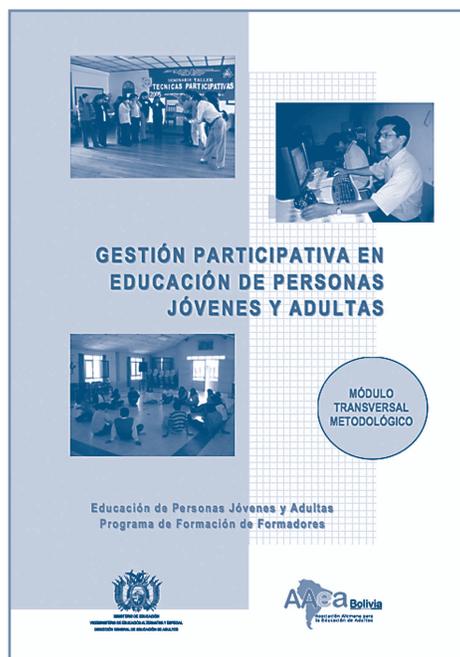
“Gestión Participativa en Educación de Personas Jóvenes y Adultas”

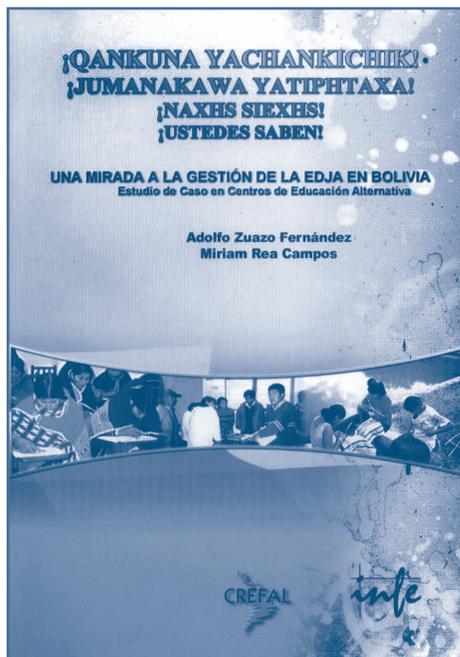
Dirigido a docentes y directores de Centros de Educación Alternativa que trabajan con personas jóvenes y Adultas. Este módulo desarrolla las temáticas de participación y gestión en el marco de los nuevos planteamientos educativos, para su implementación en los contextos locales.

El módulo desarrolla cinco unidades:

- Educación de Jóvenes y Adultos y Cambio Social.
- Configuración y Desarrollo de los Centros de Educación de Jóvenes y Adultos.
- Organización y Participación Social en los Centros de Educación de Jóvenes y Adultos.
- Participación y Gestión Democrática en el contexto territorial de la Educación de Jóvenes y Adultos.
- Planes y Proyectos Educativos para el desarrollo de la Educación de Jóvenes y Adultos.

Cada Unidad tiene sub-unidades y capacidades que posibilitan su desarrollo procesal, las actividades de aplicación práctica y una gama de bibliografía, que pueden permitir profundizar las temáticas propuestas.





Estudios de Caso en Centros de Educación Alternativa

Una mirada a la gestión de la EDJA en Bolivia

La publicación se refiere a un estudio de tres CEAs/CEHAs, focalizando los análisis en la gestión pedagógica, es decir, los procesos de enseñanza y aprendizaje en el aula para el primer ciclo de la educación para adultos, profundizando en lo cualitativo del proceso y haciendo uso para ello del método y técnicas etnográficas.

El trabajo realizado por Adolfo Zuazo y Miriam Rea, en el marco del Programa de Apoyo a la Investigación del Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe (CREFAL) y con el apoyo de la Asociación Alemana para la Educación de Adultos, ha permitido a ambos investigadores trabajar con detalle las relaciones entre los educadores/facilitadores y las innovaciones planteadas por el Plan de Transformación Curricular, instrumento central de los procesos de innovación implementados por el gobierno boliviano y con el apoyo de la AAEA, en el ámbito de la educación de personas jóvenes y adultas.

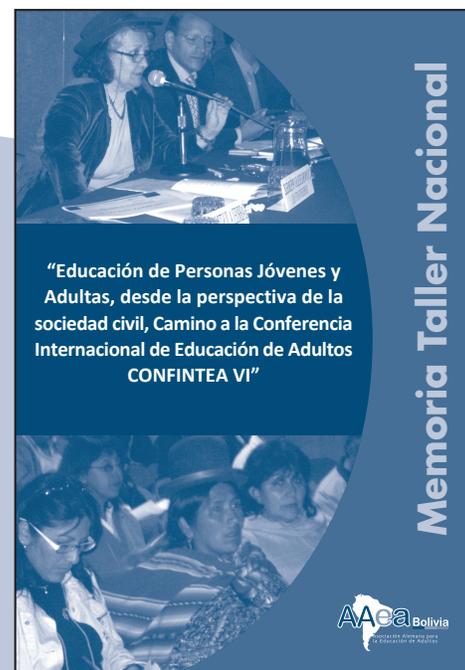
Finalmente, mencionar que la investigación recomienda que la gestión pedagógica de calidad, debe estar acompañada de cambios importantes en la gestión institucional, que asuma los principios de la gestión participativa y el trabajo en equipo, así como en la capacitación y acompañamiento del educador/facilitador.

Memoria Taller Nacional:

“Educación de Personas Jóvenes y Adultas, desde la perspectiva de la sociedad civil, Camino a la Conferencia Internacional de Educación de Adultos CONFINTEA VI”

En el marco de las actividades realizadas en la SEMANA DE ACCION MUNDIAL en Bolivia, se realizó el Taller Nacional “Educación de Personas Jóvenes y Adultas, desde la perspectiva de la sociedad civil, Camino a la Conferencia Internacional de Educación de Adultos CONFINTEA VI”, los días 23 y 24 de abril de 2009. De este evento, se elaboró una memoria organizada en tres partes:

- La primera parte, incluye una síntesis documental de aportes de Conferencias Intergubernamentales y Acuerdos de Políticas Globales de las últimas dos décadas; así, como el análisis de la Situación y Perspectivas de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas.
- La segunda parte, desglosa las presentaciones de Las Mesas Temáticas en las que se profundizaron temas como la i) Alfabetización y Educación Básica de Personas Jóvenes y Adultas, la cuestión de ii) Calidad en la Educación de Personas Jóvenes y Adultas, iii) Alternativas de EPJA para la población en situación de vulnerabilidad, iv) La EPJA, pobreza y desarrollo local.
- La tercera parte, expone las conclusiones emergentes del evento, el pronunciamiento de la sociedad civil y un cuerpo de información que es conformado por el anexo.



Memoria Taller Nacional



Vídeo

Semana de Acción Mundial en Bolivia

La Semana de Acción Mundial convocada por la Campaña Mundial de Educación (CEM) y la Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación (CLADE) se realizó en Bolivia del 19 al 27 de abril, teniendo como tema central la “Alfabetización de Jóvenes y Adultos y el aprendizaje a lo largo de la vida”, con un particular énfasis en la Gran Lectura, ocasión en la que organizaciones de la sociedad boliviana, llevaron adelante una intensa agenda de actividades.

En un minidocumental de ocho minutos, la Asociación Alemana para la Educación de Adultos nos brinda un recorrido de lo acontecido tanto en la ciudad de La Paz, como en otras regiones del país y las actividades realizadas en centros educativos y lugares públicos.

Actividades culturales, educativas, talleres y momentos de sensibilización fueron el marco de la SAM 2009 que contó con la camioneta de La Gran Lectura, que llevó consigo un cuaderno gigante, el mismo que recogió firmas de autoridades, estudiantes, maestros y población en general, quienes al mismo tiempo, relataron sus experiencias más significativas en materia de educación.